

Huellas

Número 75 • Agosto 2012 ISSN 1657 - 6829

20 años

Fiscalía General de la Nación





Reingeniería en la Fiscalía

- Los derechos humanos, la violencia contra las mujeres y los niños, la atención a las víctimas, la lucha contra la corrupción y contra las bandas criminales, figuran entre los temas urgentes para atender desde esta joven hija de la Constitución.

Cumple los primeros 20 años uno de los logros más importantes de la Constitución Política del 91: la Fiscalía General de la Nación. A la fecha la entidad ha iniciado mas de 20 millones de procesos penales.

La aplicación de justicia oportuna, tan reclamada por muchos, hace necesaria la puesta en marcha de estrategias que permitan responder efectivamente a la sociedad. De ahí la PRIORIZACIÓN, una técnica de gestión de la investigación penal que permite establecer un orden de atención entre peticiones ciudadanas de justicia, con el fin de garantizar, en condiciones de igualdad material, el goce efectivo de ese derecho fundamental.

20 AÑOS de la Fiscalía y la PRIORIZACIÓN, son los temas principales que se desarrollan en este ejemplar de la Revista *Huellas*.

De seguro, la construcción e implementación de unos criterios de PRIORIZACIÓN acompañados de otros instrumentos de política criminal, así como la puesta en marcha de una Unidad de Contextos, generarán un verdadero giro copernicano en la investigación penal en Colombia. A partir de esa PRIORIZACIÓN debe producirse en la entidad un replanteamiento administrativo para responder a una nueva política de investigación en materia criminal. Que miles de casos, que corresponden a unos mismos patrones de conducta de poderosas organizaciones delictivas, no sigan siendo analizados de forma aislada e inconexa por distintos fiscales, que incluso están vinculados a diferentes unidades nacionales o seccionales.

Otras "prioridades" en las que trabaja la Fiscalía apuntan a una reingeniería a aquellas unidades que conocen temas especialmente sensibles y, por supuesto, al fortalecimiento de nuestro Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI).

Por supuesto otros asuntos como los derechos humanos, la violencia contra las mujeres y los niños, las garantías para los indígenas, la atención a las víctimas muy ligada a la reconstrucción histórica de la verdad, al igual que la lucha contra la corrupción y contra las bandas criminales, figuran entre los temas urgentes para atender desde esta joven hija de la Constitución Política de Colombia, una Carta Política de carácter pluralista que logró equilibrar los intereses del Estado y los intereses de sus asociados.

Igual importancia debe darse al fortalecimiento a la política de restitución de tierras, de una articulación con el trabajo de las ONG y la consolidación del trabajo de Justicia y Paz.

En la Fiscalía creemos que la puesta en marcha de estos y otros procesos permitirá combatir la impunidad.



Eduardo Montealegre Lynett
Fiscal General de la Nación

Jorge Fernando Perdomo Torres
Vicefiscal General de la Nación

Coordinación editorial

Omar Jaimes Rueda
Jefe Oficina de Divulgación y Prensa
Alfredo Augusto Escobar
Oficina de Divulgación y Prensa

Agradecimiento

Escuela de Estudios e Investigaciones
Criminalísticas y Ciencias Forenses

Fotografía

José Luis Cubillos Delgado
Oficina de Divulgación y Prensa

Diseño

José Luis Cubillos
Catalina Padilla
Oficina de Divulgación y Prensa

Ilustración

Germán "Mancho" Calderón Moreno

Caricatura

Ruben Darío Bustos "Rubens"

Oficina de Divulgación y Prensa

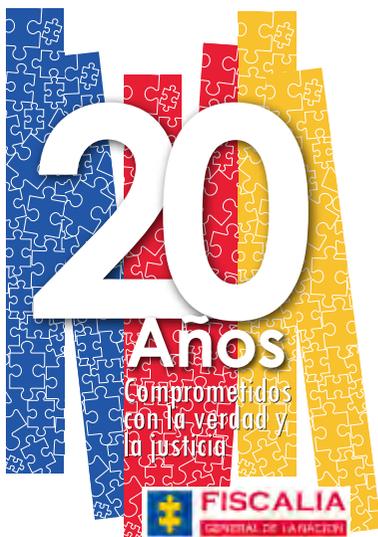
Diag. 22B No. 52-01 Plataforma
Conmutador 5702000 Ext. 1581
prefisnic@fiscalia.gov.co

www.fiscalia.gov.co
Bogotá D. C., Colombia.

Impresión

Imprenta Nacional de Colombia
Agosto 2012

Las afirmaciones y opiniones expresadas en los artículos firmados son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento institucional de la Fiscalía General de la Nación.



20 años de la Fiscalía	4
Nuevo triángulo dorado	18
A la defensa de la población vulnerable	26
Maquillaje de lujo para el 'búnker'	30
El día del desaparecido	34
Murió por una lavada de ropa	46
La priorización	54
Lágrimas de dos culturas	66
Malas nuevas para la delincuencia	70
Tras la huella de la voz humana	74
Representantes ante la Comisión de Carrera	81
Aprender a investigar	82
Agenda y eventos institucionales	88
Rostros	94



Maribel Ramos*



Veinte años de la Fiscalía UNA JOVEN MUY CAPAZ

El crecimiento de la Fiscalía ha generado una mejora completa en los servicios que presta al país. El Fiscal Eduardo Montealegre propone la priorización de las actuaciones para sacar adelante esta entidad

* Oficina de prensa/ fiscalía general de la nación



E

l final de los años ochenta fue una verdadera prueba de fuego para Colombia. Terrorismo exacerbado por la acción de los carteles de la droga, una guerrilla en plena ebullición, gran parte de la clase política aliada con los narcotraficantes, las instituciones permeadas, una economía que recibía gran parte de sus ingresos de las drogas y una crisis institucional generalizada.

En ese panorama de caos, los estudiantes colombianos desarrollaron la que se conoció como la Séptima Papeleta, un proceso político de reacción de la ciuda-

dad a este problema, que concluyó con la convocatoria a una Asamblea Constituyente en las elecciones de 1990. De ese proceso, nace el 4 de julio de 1991 la Nueva Constitución y, con ella, una de sus hijas predilectas: la Fiscalía General de la Nación.

La idea fue crear un ente investigador de los temas penales que cumpliera con la función de presentar acusaciones ante los jueces sin estar vinculado a la etapa de juzgamiento, siempre buscando aumentar las garantías a los imputados en los procesos.

El objetivo era corregir las fallas que se presentaban en los procedimientos, especialmente la falta de agilidad y rapidez, algo que generaba impunidad. Así, surge la Fiscalía General de la Nación, una entidad que formaría parte de la rama judicial; pero con autonomía administrativa y presupuestal. El decreto 2699 de 1991 la reglamentó. Desde sus inicios, siempre tuvo una estructura organizacional descentralizada en todo el territorio nacional. En su primera etapa contó con 29 seccionales y cinco regionales. Desde entonces tiene funciones de policía judicial.

La Fiscalía General de la Nación es una de las hijas predilectas de la Constitución de 1991.

El primero de julio de 1992, nace oficialmente la Fiscalía. Gustavo de Greiff Restrepo, un antioqueño que se siente apasionado del derecho, toma las riendas de la institución.

En las manos de este exrector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y exembajador de Colombia en México estuvo la responsabilidad de crear las

bases de la entidad. La primera fase de organización administrativa inició con cerca de 10.509 servidores, ubicados en las áreas de fiscalías, CTI, administrativa, financiera y staff.

En los primeros años, su personal correspondía en su gran mayoría al que había sido incorporado del sistema anterior. Se trataba de personas que laboraron durante mucho tiempo como jueces de distrito, de instrucción criminal, municipales y de aduanas. Desde ese momento pasaron a llamarse fiscales.

El reto inicial era educar a estos funcionarios en un nuevo enfoque, pues un fiscal siempre va a pensar distinto a un juez. El entonces fiscal De Greiff dice que “es realmente admirable que quienes eran jueces y se convirtieron en fiscales, hubieran logrado esa transición intelectual de haber sido jueces y pasar a ser investigadores acusadores. Ese cambio despertó en el país una gran esperanza y se vio cómo la gente estaba esperanzada en que ese cambio significara algo bueno para el país, la sociedad y la justicia, en particular, en aquel momento en que había muchos problemas”.

SE BUSCA

PABLO EMILIO ESCOBAR GAVIRIA
SOLICITADO POR LA JUSTICIA
A quién suministre información que permita su captura, se le ofrece como recompensa
\$ 2.700'000.000.00
DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS.

Y por cada uno de estos prófugos la suma de
\$ 100'000.000.00
(CIEN MILLONES DE PESOS)

Cortesía: El Tiempo

Narcos y días difíciles

En los dos primeros años de la Fiscalía General de la Nación, ya los resultados vislumbraban la contundencia y el profesionalismo de quienes la lideraban.

Al duro reto planteado por los narcotraficantes de los carteles, se respondió con eficiencia. El desmantelamiento del Cartel de Medellín y de los carteles de la Costa, en la frontera con Venezuela, y el inicio de la desaparición del Cartel de Cali fueron los principales hechos para destacar en ese período.

Para De Greiff, esos resultados contra el narcotráfico son su legado; sin embargo, afirma que “realmente quien logró ese desmantelamiento fue la Fiscalía durante mi época. Y no fue sólo mía. Fue una labor de todo el conjunto de la Fiscalía, de la Directora Nacional de Fiscalías, una mujer muy valiente, la doctora Ana Montes, y de todo el personal de Medellín. Naturalmente el Ejército Nacional y la Policía Nacional también intervinieron; pero, el éxito no fue de una sola persona o de una sola institución”.

Paralelamente a los éxitos judiciales se daba la transformación de los jueces en fiscales y la organización administrativa de la Fiscalía General de la Nación.

Fortalecimiento administrativo

En agosto de 1994, luego de la salida de Gustavo de Greiff por cumplir la edad de retiro forzoso, comienza otra fase en el ente acusador, esta vez con la designación de Alfonso Valdivieso Sarmiento, un abogado santandereano que se autodefine como “un profesional en derecho siempre con vocación en los temas públicos”. Ha estado vinculado a la docencia y la política, pues se desempeñó como congresista, ministro de educación y entre 1994–1997, Fiscal General de la Nación.

En la segunda mitad de los noventa, la coyuntura del país mostraba una particularidad de la delincuencia. Se forjaba, en medio del desafío de los narcotraficantes, un desarrollo incipiente de lo que serían los grupos paramilitares y la guerrilla en estos años.

El reto que asumió Alfonso Valdivieso Sarmiento fue presentar a la Fiscalía como una estructura eficaz para afrontar todas esas delincuencias.

El proceso de fortalecimiento institucional tuvo cuatro pilares. El primer proyecto fue la descongestión, que empezó en noviembre de 1994, con la consolidación de los datos de las unidades locales de fiscalías. De allí surge un mapa nacional de congestión, que sirvió a la Comisión Nacional de Descongestión para nombrar a 320 fiscales y 320 secretarios judiciales que hacían falta.

La siguiente base estuvo en el fortalecimiento de la capacitación de los funcionarios con el fin de mejorar el nivel investigativo. Aquí se hizo énfasis en la sensibilización en temas como derechos humanos. Además, se creó la Unidad Nacional de Fiscalías Derechos Humanos. La tercera estrategia fue combatir la impunidad y criminalidad en Bogotá y para ello creó cinco nuevas Unidades de Reacción Inmediata (URI) en sectores decisivos como Ciudad Kennedy, Ciudad Bolívar, Engativá, Paloque-mao y Usaquén.



Laboratorio de genética del CTI.

Adicionalmente, se proyectó el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) como un equipo especializado en el análisis de información en todas las áreas del delito y coordinado con las demás instituciones con funciones de policía judicial.

En la parte administrativa, la entidad se fortaleció en otras áreas como la sistematización institucional, el análisis de la carrera judicial, la reorganización de las direcciones seccionales de fiscalías y de los CTI seccionales, la revisión del sistema de cooperación internacional y el mejoramiento de las comunicaciones internas.

Asimismo, se desarrolló un plan de reingeniería llamado Calidad en el Servicio, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual permitió una mejora notable en los servicios que se prestan a los usuarios.

Entre 1994 y 1997 se marca una época en la historia del país. En este lapso se evaluó la causa por la cual algunos procesos no lograban avanzar. Como consecuencia, el expediente que se seguía contra Guillermo Pallomari, el tesoro del cartel de Cali, con el

número 8.000, fue trasladado a Bogotá. Desde ese momento fue el símbolo de la corrupción.

“Al asignar fiscales a temas muy específicos para lograr resultados, se identifican los nexos entre política y narcotráfico. Era muy importante que estas organizaciones, dedicadas al narcotráfico, se pudieran aislar y excluir de una manera más específica en la medida que ellos tenían nexos con otros sectores que les servían de protección. Fue muy difícil investigarlos. Debía entenderse que los grandes capos eran vulnerables”, afirma Valdívieso.

Preparándose para el tercer milenio

En agosto de 1997, Alfonso Gómez Méndez llega a la Fiscalía. Abogado tolimense especialista en derecho constitucional y penal y prestigioso catedrático. Antes había ocupado cargos públicos como Procurador General de la Nación, Embajador en Austria y Congresista.

En este cuatrienio, el desafío del Fiscal estaba en

trabajar bajo la mirada de un país que vivía una época especialmente marcada por las tomas guerrilleras, el asesinato de periodistas, los días de terror con las masacres por parte de los grupos paramilitares y la guerrilla, entre otros.

Sin embargo, lejos de verse atribulada por el reto, la Fiscalía siguió creciendo, incrementó sus capacidades y brindó resultados contundentes al país. En 1997, la entidad ya había duplicado con respecto a 1992 el número de servidores. Veinte mil 134 personas laboraban allí.

Para atacar de una mejor manera la criminalidad, fueron incorporadas tecnologías como el laboratorio de genética, los equipos de interceptación, los programas de investigación, las estructuras de apoyo y la Escuela de Criminalística, que han permitido,



Carlos Mario Jiménez y Ernesto Báez, líderes de las AUC.
Cortesía: Kien y Ke



desde entonces, a jueces y fiscales, tener mayor apoyo técnico y científico para su trabajo.

“Esta es una labor de equipo de muchos años, la Fiscalía está aún en etapa de formación y todos quienes hemos pasado por ella pusimos nuestro granito, ese sello personal y todos nos hemos empeñado en sacar adelante este barco”, afirma. En su administración se impulsó un nuevo código penal y de procedimiento penal (leyes 599 y 600).

También fueron creadas las unidades especializadas en Delitos contra la Administración Pública, de Delitos contra Derechos de Autor, del Acceso a la Prestación Ilegal de Servicios de Telecomunicaciones y las unidades nacionales para Extinción de Dominio y Lavado de Activos, Antinarcóticos y de Interdicción Marítima.

El fortalecimiento técnico y tecnológico permitió desarrollar mejor las investigaciones como las del proceso 8.000, la identificación y captura del asesino en serie Luis Alfredo Garavito, se determinó quienes fueron los autores de los crímenes de tres indígenas esta-

dounidenses ocurrido en 1999 a manos de las Farc, la masacre de Mapiripán por parte de las autodefensas, el crimen del periodista Jaime Garzón por el cual se realizó la acusación a Juan Pablo Agudelo por homicidio agravado y se vinculó a la investigación al jefe paramilitar Carlos Castaño Gil como uno de los determinadores.

Había avanzado el primer año del siglo XXI y la Fiscalía General de la Nación, a pocos meses de cumplir sus primeros 10 años, recibía a quien fue el cuarto hombre que se sentó a dirigirla. El abogado y economista Luis Camilo Osorio Isaza, quien ha tenido una gran experiencia en administración pública como registrador nacional, magistrado del Consejo de Estado y embajador.

Durante el año 2001, Colombia vivía una de las etapas de orden público más difíciles de su historia. Acontecimientos nacionales como la guerra entre las FARC y el ELN contra las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), secuestros y asesinatos de reconocidos políticos y la crisis permanente de los diálogos de paz, entre otros, determinarían el ac-

tuar de la Fiscalía General de la Nación.

Fue esta coyuntura nacional lo que evidenció la necesidad de generar una nueva propuesta para la gerencia de la justicia y su manifestación penal en el país. Se tenía que trabajar en conjunto para restituir la soberanía nacional, afectada en el territorio que conformó la zona de distensión y en aquellos municipios donde las instituciones gubernamentales no hacían presencia. Inicialmente lo hizo como policía judicial.

En los cuatro años posteriores a la finalización de los diálogos de paz con la guerrilla de las FARC, se intensificaron las acciones terroristas en Bogotá. “El atentado al Club El Nogal, la Casa de Nariño, al Centro Comercial Andino y la misma Fiscalía General de la Nación en su sede en Medellín se pudo determinar que fueron realizados por las FARC. Además, se puso tras las rejas a uno de los determinadores del magnicidio de Luis Carlos Galán”, afirma el ex fiscal Osorio.

Paralelamente se trabajó para impedir la corrupción en la entidad. Más de mil funcionarios, incluyendo al propio Fiscal General,

se realizaron la prueba de polígrafo en el fin de proporcionarle más confianza a la ciudadanía. Pero la cruzada contra la corrupción no quedó allí. Entre 2001 y 2005 hubo investigaciones a cerca de 700 alcaldes y 26 gobernadores y un alto número de concejales fueron llevados a la cárcel por actos de corrupción.

La revolución del sistema judicial

Una estrategia para agilizar la justicia y hacerla más eficaz, además de disminuir al máximo la ineficacia e impunidad, fue la implantación del sistema penal acusatorio, vigente desde 2005 y que sin lugar a dudas “revolucionó el sistema judicial”.

En una entrevista concedida a la revista *Semana*, el exfiscal Osorio anunciaba que “a tan sólo seis meses que hubiera entrado en operación la justicia oral, inicialmente en Bogotá y en el Eje Cafetero, la Fiscalía ya había recibido 42.000 denuncias, de las cuales 30.000 fueron programadas para conciliación, o sea que no fueron a juicio, y de estas, 15.000 terminaron en acuerdo. Este volumen excepcional de

Entre 2001 y 2005 hubo investigaciones a cerca de 700 alcaldes y 26 gobernadores y un alto número de concejales fueron llevados a la cárcel por actos de corrupción.



conciliaciones se debe a la ventaja que tiene el nuevo sistema de dar con el culpable y a la inminente condena a la que se ve enfrentado en los juicios orales”.

La puesta en marcha de este sistema ha sido uno de los mayores retos que han asumido los servidores de la entidad. Continuar con el desarrollo del nuevo sistema penal, que dejaría de ser inquisitivo y pasaría a ser oral, fue el desafío que asumió Mario Germán Iguarán Arana como Fiscal General de la Nación.

Entre 2005 y 2009, la Fiscalía asumió retos inéditos. El cambio del sistema procesal supuso la aplicación gradual del modelo acusatorio mixto a lo largo del país e implicó diversas modificaciones en la organización institucional. La premisa era que una justicia penal eficaz, pronta y garantista, en la que el servicio a la comunidad y la salvaguarda de sus derechos esenciales, se reafirmarían como una prioridad y la base fundamental del servicio.

Al tiempo que se continuó con el fortalecimiento administrativo de la entidad, nació la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, a la vez que

muchos políticos nacionales involucrados con paramilitares fueron detenidos y judicializados.

Si cumplimos, no Mario Iguarán, sino esos fiscales, investigadores, funcionarios administrativos y de apoyo que tiene esta institución. Ellos fueron quienes lograron estos resultados para el bien de la justicia colombiana”, afirma el exfiscal.

En interinidad pero con resultados

Una vez terminado el periodo de Iguarán Arana y ante la falta de designación en propiedad por parte de la Corte Suprema de Justicia, asume como encargado el hasta entonces vicefiscal Guillermo Ignacio Mendoza Diago. Un jurista que desde agosto de 2009 y hasta enero de 2011 ejerció el cargo.

Durante toda su vida profesional, ha laborado como juez promiscuo, penal, de instrucción criminal y de circuito, además haber sido por más de 16 años funcionario de la Fiscalía General de la Nación en cargos como el de fiscal delegado ante la Corte Suprema de Justicia, director nacional de

fiscalías (e), vicefiscal general de la nación y Fiscal General de la Nación (e).

Durante su administración, el entorno nacional giró alrededor de hechos como el escándalo de Agro Ingreso Seguro, la epidemia mundial del virus de la gripe AH1N1, la liberación, después de 12 años, del miembro de la fuerza pública Pablo Emilio Moncayo, y una fuerte ola invernal.

El encargo de Mendoza Diago no fue una limitante para que el equipo de trabajo institucional continuara avanzando en mejorar la gestión. Durante este lapso, se creó la Unidad Nacional de Fiscalías Delegadas contra las Bandas Emergentes, la Unidad Nacional contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados y la Unidad Nacional de Fiscalías para los Desmovilizados. En materia judicial se tomaron decisiones que tocaron el sentir nacional, como el haber declarado el magnicidio de Luis Carlos Galán un delito de lesa humanidad para evitar su prescripción, se imputaron cargos a siete funcionarios del Ministerio de Agricultura por celebración indebida de contratos y se involu-

cró a una ex directora del DAS con el escándalo de seguimientos e interceptaciones ilegales.

A 18 años de la entrada en funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, se da inicio el desarrollo de la carrera administrativa en el área de fiscalías. Con el nombramiento de fiscales y asistentes en estricto orden de lista de elegibles se inició la primera fase de la implantación definitiva del ingreso y permanencia por concurso de méritos.

Este proceso administrativo se convirtió en uno de los periodos más traumáticos por el que a lo largo de la historia institucional tuvieron que pasar sus funcionarios. Así lo ratifica el propio Fiscal General de la época Guillermo Mendoza. “Una de las decisiones que me costaron y que aún me pesan son aquellas que tuve que tomar a raíz de la aplicación de la carrera administrativa, máxime cuando durante mi carrera profesional trabajé con fiscales que eran muy profesionales y me tocó ver salir de la entidad”.

El 12 de enero de 2011, llegó a la Fiscalía General de la Nación Viviane Morales Hoyos. Una abogada que ha ocupado, entre otros,





La asignación irregular de subsidios a través del programa Agro Ingreso Seguro generó una investigación en contra de altos funcionarios del Estado.

cargos de elección popular como el de representante a la cámara y senadora de la república y pasará a la historia como la primera mujer en ocupar el cargo de Fiscal General de la Nación.

Lucha contra la corrupción administrativa

Mientras Colombia conocía más sobre el escándalo del llamado carrusel de la contratación en Bogotá, Juan Manuel Santos

cumplía un año como presidente de Colombia, se llevaban a cabo las elecciones regionales de Colombia para el 2011 y en un operativo del Ejército Nacional fue abatido el máximo jefe de las FARC, alias Alfonso Cano. Entre tanto, la Fiscalía General de la Nación continuaba su lucha frontal contra la corrupción de la administración pública.

“La presentación personal del Fiscal en las audiencias de imputación y acusación mostró la vo-

cación y la misión de los propios fiscales, además del compromiso de luchar contra los delitos de la administración pública y contra los delitos de cuello blanco”, afirma Morales.

Igualmente, en la búsqueda de la especialización en la investigación, durante 2011 se crearon tres nuevas unidades nacionales de fiscalía: la Unidad Nacional Fiscalías contra las Bandas Emergentes, la Unidad Nacional de Fiscalía contra los Delitos de Desaparición y

Desplazamiento Forzados y la Unidad Nacional de Fiscalías de Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.

Además, se incorporaron a la Fiscalía General de la Nación un total de 3.218 funcionarios del desaparecido Departamento Administrativo de Seguridad y la entidad recibió más de 63 bienes inmuebles por valor de \$105.774 millones 763.148 pesos, entre los que se destacan el edificio central de Paloquemao en Bogotá; la Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Pública Aquimindia, en la vía Cota-Suba, y un amplio parque automotor.

Durante este periodo, se incrementó de la plata de personal en más de 1.500 nuevos cargos. Asimismo, se fortaleció la atención y protección a las víctimas mediante la creación de nuevos centros de atención a víctimas, se diseñaron mecanismos internos en la Dirección Nacional de Fiscalías que deben prestar una atención diferencial a los casos de niños víctimas de delitos y los referentes al sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Viviane Morales estuvo en la Fiscalía hasta febrero de 2012.

El 22 de marzo de 2012, el abogado especialista en derecho penal y constitucional y expresidente de la Corte Constitucional Luis Eduardo Montealegre Lynett fue elegido por la Corte Suprema de Justicia, con 16 de los 23 votos posibles, como nuevo Fiscal General de la Nación.

Mejorando lo mejor

Una Fiscalía que equilibre la garantía de los imputados con la protección a las víctimas, y la verdad, la justicia y la reparación es el legado que pretende dejar Luis Eduardo Montealegre Lynett. Incrementar la efectividad de las investigaciones, disminuir la congestión, mejorar el servicio a la ciudadanía y fortalecer la política del Estado en materia criminal hacen parte de la hoja de ruta institucional para los próximos años, consignada como objetivos fundamentales de la entidad.

Una de las agendas más importantes que tiene el mundo contemporáneo es la de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad. Por esa razón, la Fiscalía General de la Nación está diseñando una nueva políti-

En este sentido la priorización está centrada en los derechos humanos y el papel institucional dentro de la Ley de Justicia y Paz, pero indiscutiblemente, también hay que avanzar en la lucha contra la corrupción: Eduardo Montealegre.



ca en materia de investigaciones sobre el tema.

Ese plan está centrado en la experiencia de tribunales internacionales y se encuentra fundamentado en la experiencia de la Corte Penal Internacional. Específicamente, hay que crear criterios de priorización.

“Un sistema penal o una sociedad como la que tiene Colombia, con un conflicto armado que ha producido más de 300.000 víctimas, no tiene la capacidad para responder eficazmente a investigar simultáneamente todas las graves violaciones. Por esa razón, hay que priorizar, hay que establecer unos criterios para determinar que hay que darles preferencia a las graves violaciones a los derechos humanos, a la in-

investigación de los máximos responsables y determinar qué delitos tienen una verdadera opción frente a los jueces en el juicio oral. Con base en toda esa experiencia fundamentalmente de la antigua Yugoslavia, de la Corte Penal Internacional de los procesos de paz que se han dado en algunos lugares del mundo, estamos trabajando con la sociedad civil y con las ONG en la construcción de criterios de priorización”, afirma el Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre.

El papel institucional en el futuro nacional

La construcción de los criterios de priorización y de una gran reorganización de la justicia transicional son los retos próximos de la Fiscalía General de la Nación.

En este sentido, la priorización está centrada fundamentalmente en los derechos humanos y el papel institucional dentro de la ley de justicia y paz; pero también hay que avanzar en la lucha contra la corrupción. La institución se viene preparando para hacer una gran reorganización en materia administrativa fun-

damentada en fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, los elementos y los instrumentos con los que cuenta la policía judicial para la búsqueda de delitos contra la administración pública y una labor muy coordinada con los otros órganos del Estado como la Procuraduría, la Contraloría y la Presidencia.

Cuando finalice su gestión, el Fiscal General de la Nación pretende haberle entregado al país el rediseño de la política criminal, fundamentalmente en materia de investigaciones de derechos humanos, haber

fortalecido y dado una respuesta al país en todas las investigaciones que se están realizando en materia de justicia transicional y en la lucha contra la impunidad.

“Yo quisiera, al terminar mi gestión, mostrar una Fiscalía General de la Nación que haya luchado contra la impunidad, que haya logrado la reconstrucción histórica de muchos de los hechos del conflicto, que haya contribuido a la reparación de las víctimas, una justicia, una fiscalía que equilibre la garantía de los imputados con la protección de las víctimas”.

Seis Talleres de Construcción de Criterios de Priorización para la Investigación realizó la Fiscalía General de la Nación durante el presente año.





Medio ambiente, anticorrupción judicial y defensor

EL NUEVO TRIUNFO DORADO



ensa de los desmovilizados

ANGULO

- Las nuevas unidades fueron creadas para investigar estos delitos. Trabajos en Malpelo, Bogotá y el páramo de Santurbán, entre otros, reflejan su labor. Se busca también acabar con la posible corrupción en la rama judicial.

La continua aparición de nuevas formas de delincuencia y de violación de normas ha llevado a que los fiscales e investigadores desarrollen métodos para especializarse en la persecución a ciertas tipologías. Con tal objetivo, la Fiscalía General de la Nación ha desarrollado una serie de entidades para atacar esas formas de delito.

Casos como las agresiones contra el medio ambien-

te, la prevención de la corrupción en la rama judicial y la atención especial que tienen los desmovilizados llevaron a la creación durante este año de tres nuevas unidades con el fin de facilitar los trabajos de investigación. Por eso, ahora se encuentran en el organigrama de la Fiscalía la Unidad Nacional de Fiscalías de Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente (Unma), la Unidad Nacional

para la Investigación a Funcionarios de la Rama Judicial y la Unidad Nacional de Fiscalías para los Desmovilizados, respectivamente.

Guardianes de la naturaleza

Los buzos rusos se sorprendieron. Al descender a las aguas cercanas a la isla de Malpelo, en pleno Pací-



fico colombiano, vieron los cuerpos moverse al vaivén del agua. Un grupo de tiburones o, más exactamente, los cadáveres de los animales, reposaban en el fondo del arrecife como en un lúgubre cementerio marino.

Los animales muertos fueron los últimos de los casi 2000 que los pescadores costarricenses y de otras naciones habían ejecutado para arrancarles las

aletas a los animales. Esto ocurrió en el mes de octubre del 2011. Precisamente para combatir los delitos ambientales de este tipo nació la Unidad Nacional de Fiscalías de Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente (Unma).

Su debut en público se dio resolviendo ese problema. Cinco capturas y la incautación de una embarcación de nombre Yamaury 1,

de bandera costarricense, mientras pescaban ilegalmente en una zona colombiana que la Unesco declaró como santuario de fauna y flora fueron el resultado de dicha operación.

Al tener conocimiento de los hechos, la Unma realizó la operación y desarrolló el proceso por los delitos de violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento



de los recursos naturales, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables e ilícita actividad de pesca. Se les impuso medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en centro carcelario. Al cierre de esta edición estaba pendiente de conocerse el sentido del fallo, pues el juicio ya se realizó.

La Unidad nace con la resolución 03438 del 29 de diciembre del 2011. Para efectuar su labor cuenta con el apoyo de peritos adscritos al CTI, como ingenieros químicos, forestales, mineros, ambientales, entre otros. Además, se tiene la colaboración de laboratorios para el análisis de agua, suelos mineros y especies animales y vegetales y entidades oficiales, los cuales están adscritos al Sistema Nacional Ambiental (Sina).

Actualmente, se está desarrollando un protocolo para el manejo de la escena del crimen ambiental con énfasis en la minería ilegal. Igualmente se cuenta con el protocolo para el análisis del recurso hídrico contaminado por vertimientos industriales.

Durante los últimos tres meses, la Unma, con sus tres fiscales asignados y la jefe de la unidad, ha realizado la judicialización en el caso de cinco operativos de minería ilegal efectuados en los municipios de Cáceres y Caucasia (Antioquia); Norosí y Simití (Sur de Bolívar); Magüi Payán (Nariño) y Yuto (zona del Atrato chococano). Cuarenta y siete personas fueron capturadas.

La Unma adelanta 122 procesos, de los cuales 109 se encuentran en etapa de indagación, siete en etapa de investigación, cinco en etapa de juicio oral, correspondientes a los mencionados operativos y en uno se ha proferido sentencia condenatoria.

Si la sal se corrompe...

La rama judicial en Colombia es el mecanismo ideal creado por el estado social de derecho para castigar la corrupción. El problema está cuando ese fenómeno se presenta en la misma rama.

Y cuando la incorruptible sal empieza a dañarse, hay que entrar a buscar so-

lución. En el año 2005, luego de la aparición de casos en los que se vislumbraba la posibilidad de la existencia del fenómeno entre funcionarios debido al nulo avance de muchos procesos, comienzan a surgir nuevas herramientas.

El entonces Fiscal Luis Camilo Osorio creó una estructura antimafia para atacar el problema e investigar en la misma Fiscalía ciertas irregularidades. Ese fue el embrión para que dos años más tarde surgiese el Grupo de Trabajo para la Investigación de Funcionarios de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación. Su labor rindió frutos, pues de esta adolescencia pasó en septiembre del 2011, mediante la resolución 0-2580 de ese año, a su mayoría de edad y a llamarse la Unidad Nacional para la Investigación de Funcionarios de la Rama Judicial (Unifuj).

Sus funciones están centradas en investigar las denuncias por corrupción en la rama judicial que les sean asignadas directamente por el Fiscal General de la Nación debido a su complejidad o significación ante el público. Ese trabajo incluye la investigación a particulares que estén in-

volucrados como coautores o determinadores.

En sus diez primeros meses de trabajo, los fiscales de la Unifuj han trabajado en procesos por prevaricato, vínculos con grupos ilegales, abuso de la función pública, falsedad material en documento público y privado, fraude procesal, celebración de indebida de contratos y peculado por apropiación, entre otros.



Zanahoria y garrote

MEMORIA HISTÓRICA

1. El Centro de Memoria Histórica tiene como objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 147 de la Ley de Víctimas y restitución de Tierras.
2. Allí los desmovilizados deberán presentarse a contar toda la verdad de lo ocurrido durante el tiempo de violencia y el contexto en el que se desarrolló. El Centro de Memoria Histórica debe certificar la participación del desmovilizado a fin de obtener beneficios.
3. Para ser favorecidos, los miembros deben, además, suscribir el Acuerdo de Contribución a la Verdad y la Reparación, no registrar antecedentes por hechos cometidos durante su pertenencia a la organización, estar en la ruta de reintegración o haberla culminado y participar en el Centro de Memoria Histórica.

En todos los procesos de reincorporación de combatientes ilegales, trátese de guerrilleros o paramilitares, a la vida civil, uno de los principales problemas tiene que ver con los delitos que se perdonan, a cuáles no se les aplica pena y en qué casos se debe seguir adelante con la investigación y condenar.

En la legislación colombiana, específicamente en la ley 1424, existe una serie de beneficios jurídicos en el marco de las políticas de justicia transicional para quienes se desmovilicen y cumplan con los requisitos allí planteados.

La norma habla de los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, porte ilegal de armas, uso de radios y transmisores y uso de prendas de uso privativo de las fuerzas militares.

Esta situación no implica que el Estado renuncie a la obligación de investigar

y sancionar a los responsables de las conductas que constituyan delitos para así garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, justicia y reparación.

En este contexto, la Fiscalía, como parte de la cooperación interinstitucional del Estado, creó el 11 de agosto del 2011, con fiscales e investigadores especializados, la Unidad Nacional de Fiscales para los Desmovilizados. La intención de este grupo es darle cumplimiento a la ley, pues esta no ordena el archivo de las investigaciones por delitos diferentes y es allí donde se adelantan estos procesos.

El trabajo de la Unidad lo realizan 70 fiscales especializados en Bogotá Cali, Cúcuta, Medellín, Bucaramanga, Santa Marta, Villavicencio, Valledupar y Montería.

La distribución de los fiscales en las ciudades se encuentra establecida de acuerdo con el número de procesos que deben atender que, a su vez, responde al número de personas que se han desmovilizado en esas regiones del país, al lugar de operación de los grupos y por razones logísticas que permitan un mejor avance en las investigaciones.

Dentro de los resultados que a la fecha registra la Unidad se cuenta con cinco sentencias condenatorias de desmovilizados que, por haber incurrido en delitos después de desmovilizados, no podrán acceder a los beneficios de la ley, y no aprovecharon esta oportunidad brindada por el Estado.

Entrega de armas del bloque Centauro de las AUC que durante años operó en los Llanos Orientales.
Cortesía: El Tiempo



A photograph of a crowd of people. In the foreground, a woman with long dark hair, wearing a pink zip-up jacket, has a worried and distressed expression. Behind her, other people are visible, including a woman in a denim jacket. The background is slightly blurred, showing more of the crowd and some lights.

A LA DEFENSA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE

- La línea de atención 123 será adaptada para que haya no sólo la atención policial inmediata de protección, sino médica, psicológica y toda aquella que por derecho una víctima debe tener.



E

El caso del asesinato, violación y empalamiento de Rosa Elvira Cely, ocurrido en la madrugada del 24 de mayo en el Parque Nacional de Bogotá, que acaparó la atención de los medios de comunicación, conmovió a la ciudadanía y la llevó a reaccionar para rechazar las agresiones en contra de la población vulnerable.

Silenciosamente, muchos niños, mujeres, ancianos y también personas en

condición de discapacidad han soportado por diferentes motivos las agresiones de las que han sido víctimas y los argumentos para no delatar a sus victimarios son diversos. Razones culturales que hacen ver la agresión como parte de la rutina diaria y algo que está permitido, miedo por perder algún beneficio económico, temor a la agresión a hijos menores o ancianos, miedo a perder el empleo y otros. Lo cierto es que de

no ponerles freno, estas situaciones pueden concluir de una manera nefasta.

Para la comunidad nacional, homicidios como el de Cely, la sevicia con la que actuaron sus victimarios y el empalamiento al que fue sometida no deben ser soportables, tolerables ni aceptables en ninguna sociedad, ha dicho con vehemencia el Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynnett.



Cortesía: Kien y Ke

Las agresiones a la población vulnerable han generado continuas protestas que por fin encontraron eco en las autoridades: la creación de la nueva nueva unidad de investigación de la Fiscalía.

La muerte de esta mujer, que engrosa la ya muy extensa lista de víctimas de agresiones, maltrato y violencia no sólo en Bogotá sino en todo el territorio nacional, encendió las alarmas en la Fiscalía General de la Nación y en la Alcaldía Mayor de Bogotá, que unieron esfuerzos para poner en marcha en un plazo no superior a seis meses la Unidad de Reacción Inmediata para Protección y Atención a la Población Vulnerable.

La nueva Unidad trabajará en la capital del país de manera coordinada con la línea de atención de emer-

gencias 123 y estará conformada por un equipo interdisciplinario de la Fiscalía, la Policía Metropolitana, psicólogos y expertos en atención a víctimas. Tendrá entre sus funciones el conocer sobre las conductas violentas en contra de grupos vulnerables como ancianos, mujeres, niños, población LGTB y habitantes de la calle.

De esta forma, la línea de atención 123 será adaptada para que las llamadas de este tipo puedan ir directamente a los grupos de las unidades de reacción inmediata (URI) sin pasar por aparatos burocráticos

intermedios y de esta forma generar, no sólo la acción policial inmediata de protección, sino la atención médica y psicológica a la que por derecho una víctima debe tener.

La ubicación de las casas refugio que operarán en Bogotá para atención inmediata a la población vulnerable se conocerá próximamente. La medida asumida en colaboración armónica de los poderes públicos garantiza un mayor aparato de atención de emergencias para que reciba las denuncias y opere rápidamente en la asistencia a las víctimas.



“El homicidio y las circunstancias de lo sucedido en días pasados en Bogotá y la violencia sistemática contra la población vulnerable es un llamado a las autoridades para que fortalezcamos las medidas de seguridad ciudadana. La intención, tanto de la Fiscalía como de la Alcaldía, es seguir trabajando en la proyección de estas URI, que serán ubicadas paulatinamente en la capital del país”, reiteró el titular del ente acusador.

Los albergues serán financiados por la Alcaldía y allí podrán acudir todas las

personas que sean víctimas de actos violentos, para refugiarse en esos espacios de seguridad y protección ante posibles ataques.

Para la Fiscalía General de la Nación, las autoridades nacionales, departamentales y municipales deben trabajar armónicamente en la consecución de los logros y los fines del Estado y uno de esos objetivos es el de lanzar políticas tendientes a consolidar y buscar la seguridad ciudadana.

.....

1. En 2011 un esposo arrojó a su mujer desde un cuarto piso

Uno de estos casos de violencia contra las mujeres lo padece Johana Isabel Samacá Garzón, de 34 años, quien fue lanzada por su esposo, Xavier Iván Pineda, desde un cuarto piso.

En la madrugada del domingo 13 de noviembre del 2011, ella fue arrojada desde una de las habitaciones del Hotel Glorias Patrias, en Yopal (Casanare). El hecho se presentó después de que la mujer, su esposo y la familia de ella regresaron al hotel tras un concierto del cantante mexicano Marco Antonio Solís. (Diario El Tiempo, Bogotá (Colombia). 5 de junio de 2012)

2. Mujeres desfiguradas con ácido se muestran para frenar ataques en Colombia

En el consultorio del cirujano plástico, Gina no pasa inadvertida: en medio de otras que buscan realzar su belleza, ella sólo quiere recomponer su rostro quemado por un ataque con ácido, una forma de violencia contra las mujeres que cada vez suma más víctimas en Colombia. (Diario El Espectador, Bogotá (Colombia). 7 de marzo de 2012)

An aerial photograph of a city, likely Mexico City, showing a dense urban landscape with various buildings and green spaces. In the foreground, a large, grey, concrete bunker-like structure is visible, partially obscuring the view of the city below. The sky is overcast with soft, diffused light.

MAQUILLAJE DE LUJO PARA ‘EL BÚNKER’

A blurred background image of a construction site. In the foreground, there is a green fence. Behind the fence, a red excavator is visible. The background shows a cityscape with buildings under a cloudy sky.

- También habrá obras en Barranquilla, Bogotá, Cali, Cúcuta, Neiva, Pasto, Pereira, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

C

omo toda jovencita que apenas llega a sus 20 años, la Fiscalía General de la Nación está lista para estrenar maquillaje, vestido nuevo, bisutería de lujo y un regalo adecuado. Y no se quedará lista. Nuevas edificaciones y sedes modernizadas son parte del proyecto que se está adelantando en más de diez ciudades del país para darle a esta adolescente el obsequio que se merece.

El trabajo no representa sólo el deseo de hacer edificios bonitos sino que el incremento en la planta de personal de la entidad durante los últimos cuatro años, así como el cumplimiento del plan de mejora y modernización de la infraestructura física, son los aceleradores de esta nueva labor. La Dirección Nacional Administrativa y Financiera, a través de la Sección de Construcciones, dirige el proyecto de ampliación de la sede Nivel Central y adicionalmente trabaja en proyectos de nuevas instalaciones en diez seccionales.

Se creció 'El Búnker'

La obra del búnker, que empezó en febrero de este año y se extenderá hasta octubre de 2013, tiene un valor aproximado de \$54.800 millones y se realiza en tres frentes de trabajo.

El primero consiste en un nuevo edificio de concreto, como el resto de la sede, con fachada flotante, que se está levantando en el costado occidental del predio sobre la carrera 54 y contará con un área de 19.000 metros cuadrados. Esta nueva edificación tendrá cuatro pisos, sala múltiple, auditorio, gimnasio, cafetería, parqueaderos y oficinas abiertas.

El segundo frente es el reforzamiento estructural del edificio T y la construcción del tercer piso, donde funcionarán laboratorios y oficinas. Por último, la ampliación de la sede también acogerá un sendero peatonal para que dé acceso a los servidores y visitantes desde el área de control al nuevo edificio.

Al mismo tiempo, en el Nivel Central se lleva a cabo la adecuación del quinto piso del Edificio F, donde funcionará la Dirección Nacional de Fiscalías. Adicionalmente y en el marco de los modelos de gestión de la entidad, se contrató el diseño y las especificaciones técnicas para iniciar en el 2013 la construcción de la URI de Usaquén, que tiene un costo estimado de \$5.000 millones. A mediano plazo se contempla la adquisición de un lote para cimentar la URI de la localidad de Kennedy.

Mientras tanto, luego de recibir de manos del DAS la Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses localizada en el kilómetro 4 vía Suba-Cota (Cundinamarca), se proyectan adecuaciones para adaptarla a las nuevas necesidades de la Fiscalía.

Resto del país

En las seccionales Barranquilla, Bogotá, Cali, Cúcuta, Neiva, Pasto, Pereira, Sincelejo, Tunja y

Villavicencio se están llevando a cabo los diseños y estudios pertinentes para la edificación de nuevas sedes bajo la modalidad asociación público-privada.

Es la primera vez que la Fiscalía General acude a esta modalidad, la cual consiste en la vinculación del sector privado y el sector público para conseguir el financiamiento y la construcción de obras que requiere una entidad pública.

Con esta figura, la entidad espera construir en los próximos años nuevas sedes en dichas seccionales, las cuales necesitan mejorar su infraestructura física para garantizar espacios adecuados y funcionales que permitan brindar una correcta prestación del servicio.

Asimismo, estos proyectos, además de las adecuaciones físicas, contemplan la dotación del equipamiento necesario para los mismos y del mobiliario para la conformación de los puestos de trabajo.

Mejoramiento

Dentro de la política de la entidad y basado en el diagnóstico de infraestructura física efectuado en el nivel nacional, se tiene como objetivo en los próximos años mejorar la infraestructura física de las sedes con que cuenta actualmente la Fiscalía.

Dentro de este contexto se vienen ejecutando los mantenimientos y adecuaciones de la sede, así como la renovación de los puestos de trabajo para modernizar los espacios.

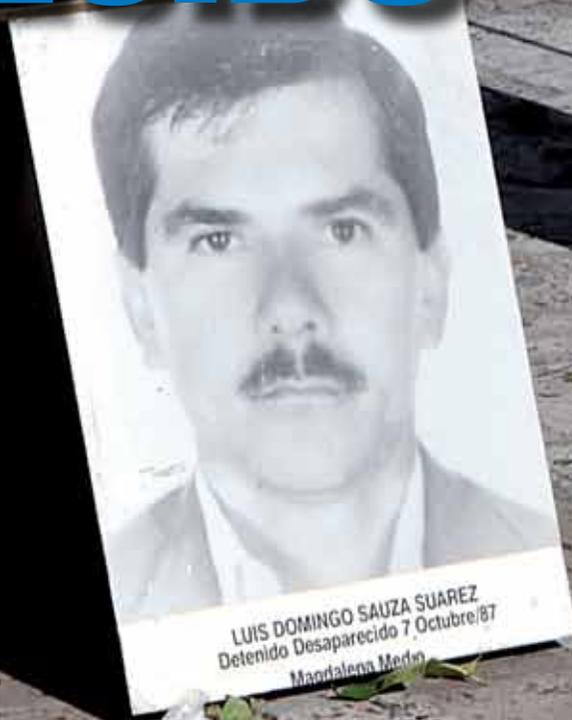
Cincuenta y cuatro mil millones de pesos se invierten en la sede central de la Fiscalía



EL DÍA DEL DESAPARECIDO

1. SÓLO UN RECUERDO... QUE DESAPARECE

Alguna vez fueron importantes para todos. Caminaban y reían. Luego, sólo sus familias los recuerdan y, de sus voces, sus caras y sus aromas, lo único que queda es una fotografía que empalidece con los días. Eso está cambiando.





Fotografía: José Luis Cubillos
Prensa Fiscalía



2. UNA VIDA EN UNA MIRADA

La esperanza que renace para los desaparecidos es la gente. Sólo un vistazo y allí comienzan a revivir. Es lo que pretende el Día Nacional del Desaparecido. Que ese 24 de mayo nadie olvide a los que no han vuelto.



3. DOLOR EN EL CORAZÓN

En tiempos pasados fueron amigos, hermanos o quizás novios. Ahora, se trata únicamente de un recuerdo en un corazón, que debe ser llevado al alma de todos, para que el drama de la desaparición forzada jamás vuelva a ocurrir en Colombia.



4. UN MUNDO SORDO

Eran muchos. Desaparecieron y a nadie parece importarles. Ahora, unos pocos gritan a unos muchos para que no se olvide que ellos ya no están cuando deberían estar. Esto, el Día Nacional del Desaparecido.



5. SORDO????? NO.

Al llamado, van llegando. Primero uno, luego dos, tres y así van apareciendo. Todos con un fin. Protestar por la desaparición de los colombianos. Ahora, los colombianos reclaman por los que desaparecieron en la vorágine del conflicto armado.





6. BUSCANDO UN ROSTRO

Antes eran padres, hijos, madres o esposos. Ahora, son sólo un número en la larga estadística de los desaparecidos de Colombia. Y todos parecen buscar lo mismo. Recuperar su rostro para su familia, amigos y, sobre todo, para Colombia.



7. LLEVARLOS Y NO TENERLOS

Así han caminado todo el país. Sus cuerpos no están, pero en el corazón de los que los aman van viajando para decirles a todos que este delito no puede quedar impune.

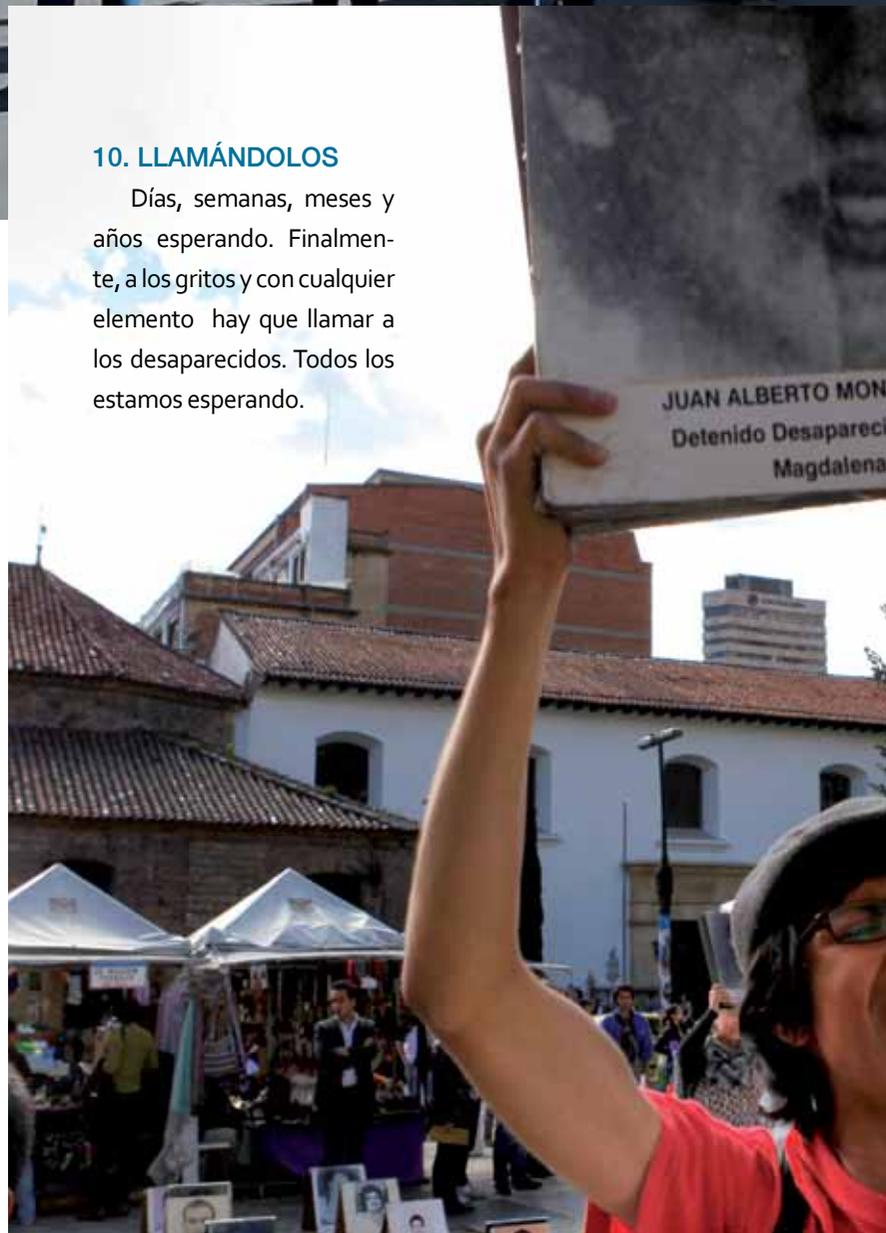


8. DESPERTANDO A LOS DURMIENTES

La queja y el ruego han rondado por todas partes. A la iglesia, los medios de comunicación y los demás poderes de la Nación llegaron para protestar. Ahora lo hacen con los ciudadanos, para despertarlos de su apatía.

10. LLAMÁNDOLOS

Días, semanas, meses y años esperando. Finalmente, a los gritos y con cualquier elemento hay que llamar a los desaparecidos. Todos los estamos esperando.



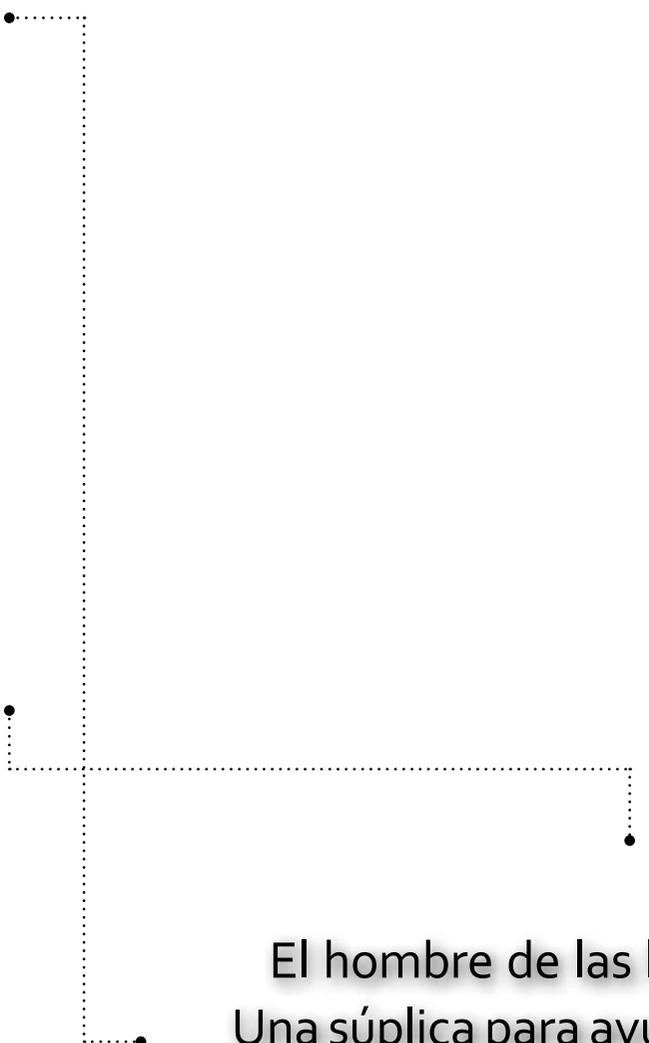


9. EL DESFILE DE LOS QUE NO ESTÁN

Están saliendo de la masa de todos. Uno a uno han ido apareciendo. Sus fotos recorren la conciencia nacional para conseguir que de ellos se sepa algo. La prioridad para la Fiscalía y el país es encontrar a los desaparecidos.

11. UNA PLEGARIA Y UN RUEGO





El hombre de las leyes parece ser la última opción.
Una súplica para ayudar a buscar a sus desaparecidos.
La esperanza que parece diluirse.

Huellas tras el rastro de Rosa Marleny

MURIÓ POR UNA LAVADA DE ROPA

Olga Lucía Rojas*

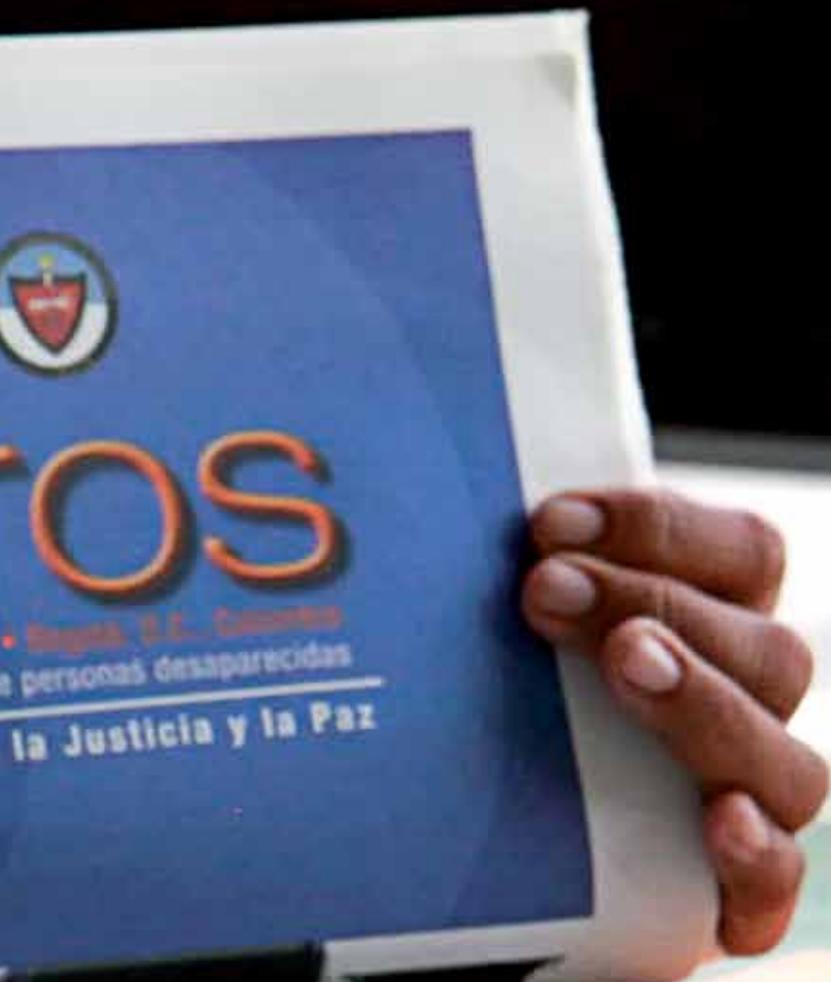
Rastr

Edición Número 1 • ISSN 978-958-8374-19-3
Información para la identificación preliminar de

Unidad Nacional de Fiscalías para



* Oficina de Prensa/ Fiscalía General de la Nación



- Las autodefensas asesinaron a esta mujer porque un vecino la acusó de ser guerrillera. Su cuerpo apareció seis años más tarde y la reconocieron por la ropa.



E

l día que murió había empezado varias semanas atrás. Precisamente, al ir a cobrarle a un vecino por su trabajo de lavandera. Aquella tarde, el hombre se negó a pagarle y, cuando Rosa Marleny le reclamó, lo que recibió como retribución por su trabajo fue una condena de muerte.

En ese momento, Rosa Marleny Valencia Yantén, de 48 años, dedicaba su tiempo a lavar la ropa de quien la contrataba para así alimentar a sus cinco hijos en esta cálida población ubicada en la mitad de la selva de Putumayo. Y por querer recibir el pago de su trabajo, fue desaparecida y asesinada. El hombre que la había contratado empezó a gritar negándose a saldar su deuda. Después, se reunió con miembros del Bloque Sur de las Autodefensas y les dijo que ella era colaboradora de la guerrilla.

Más de diez años después de la desaparición de su madre, Daissy Valencia recuerda que en la población le tenían gran aprecio. "Ella no tenía problemas con nadie. Sólo recuerdo un disgusto con un señor,

era un vecino, quien, a propósito, un tiempo antes de la desaparición de mi mamá, también fue asesinado. A ese vecino mi mamá le lavó la ropa y él no le pagó, tuvieron un problemita sencillo, pero fue el que finalmente le ocasionó la muerte, porque hizo malos comentarios y dijo que mi mamá era colaboradora de la guerrilla y que ella sabía en donde estaban”.

Doce años atrás, la desaparición era considerada como una parte más de la vida cotidiana de los habitantes de la inspección El Placer, ubicada a tres horas en carro desde el municipio de Puerto Asís, en Putumayo. Algunos sólo iban de paso por la región, otros eran pobladores acusados de ‘sapos’ o de ‘colaboradores’ por uno u otro bando y, lo peor de

todo, muchos murieron o se perdieron en la vorágine del conflicto por no querer intervenir en él.

Sin embargo, ningún motivo más baladí e ilógico que en el caso de la desaparición y asesinato de Rosa Marleny Valencia. Ella murió por una lavada de ropa que alguien no quiso pagarle.

De esto ya ha pasado más de una década, pero hay recuerdos difíciles de borrar a pesar del tiempo transcurrido y, para su hija mayor, Daissy, cada detalle, por insignificante que pareciese, debía ser recordado porque podía representar una pista para encontrarla. “Es que yo lo recuerdo clarito, como si hubiese sido ayer. ¡Cómo no lo voy a recordar si yo estaba con ella ese día!. Eso fue temprano en la mañana”. De esta forma Daissy contó a *Huellas* lo sucedido

La publicación *Rastros, de la Fiscalía General de la Nación, muestra algunas de las pertenencias de víctimas de desaparición forzada cuyos restos óseos han sido recuperados para facilitar su identificación.*

Putumayo	
Datos diligencia	
Caso: 54	
Acta	056/06 AS145
Fecha Diligencia	23/11/2006
Municipio	La Hormiga
Corregimiento	Via al sector Los Angeles
Rango de Edad	35-40
Género	F
Estatura	1,46 a 1,54 m
Patrón Racial	Mestizo con predominio mongoloidé



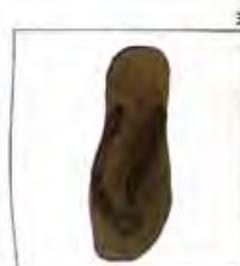
Faldita corta, de color verde claro, sin talla y sin marca.



Blusa de color café claro, en tiras.



Detalle de marquilla de la blusa, con la inscripción "SABRINA FASHION".



Sandalia, perteneciente al pie izquierdo, sin talla y sin marca, color indeterminado.

Facsimil de la revista *Rastros* donde se ven las fotos de las prendas de la desaparecida Rosa Marleny Valencia Yantén.

aquel 6 de diciembre del año 2000.

“Cuando ella desapareció estaba conmigo. Uno de ellos (refiriéndose a los integrantes del Bloque Sur de las Autodefensas, que operan en el Putumayo) la llamó para ofrecerle un trabajo de lavada de ropa, pero se supone que era en el pueblo. Ella se fue en una camioneta azul para acordar cómo iba a ser todo. Y no regresó más”.

Cuenta Daissy que lo que ofrecían era un trabajo que normalmente su madre estaba acostumbrada a hacer para mantener a sus cinco hijos; pero en esta ocasión se trataba de una mentira para llevársela. “Ella se fue para hacer un arreglo con esa gente para lo del lavado de ropa. Una persona que pasó por la carretera cerca del río la vio lavando. Después de eso... la asesinaron con un solo impacto en la cabeza. No la tuvieron con ellos ni un día. El mismo día que se la llevaron, la asesinaron”.

Y desde ese momento comenzó la angustia por no saber nada de Rosa Mar-

leny. “Cuando ella se fue y no volvió más, me dio desesperación. Éramos como hermanas, fue mi mamá, mi amiga, para mi era todo. Cuando veía que pasaba el tiempo... y no llegaba... y la tarde... y no llegaba... me decidí a buscarla. Fui a buscar evidencias de quién se la había llevado, si eran ellos o la otra ley.

“Llegué hasta el río y no encontré nada. Entonces me quedé con esa duda por saber si estaba viva o muerta. Sólo sabía que había desaparecido”, contó Daissy a la vez que pasaba sus manos una y otra vez con expresión nerviosa sobre un viejo periódico, perdido en la mesa en la que recordó su drama.

Pero el problema apenas daba comienzo. A partir de la desaparición de su madre, Daissy sintió lo mismo que los familiares de todas las víctimas de desaparición: la sombra del miedo. Desde ese momento, la tranquilidad de su vida se acabó. Las amenazas de quienes se llevaron a Rosa Marleny aparecieron. El Bloque Sur de las Autodefensas la conminó dos

veces exigiéndole que se callara y estuviese lejos de la Fiscalía, la Policía o cualquier “cosa” que significara ley, porque hablar de lo sucedido en su vereda y con su mamá podría terminar en que ella también desapareciera y que sus hermanos y su hija, que estaban muy pequeños, quedaran solos.

“Yo me mantenía con ese miedo y ese temor; pero cuando dejé los nervios fui a poner la denuncia de desaparición y fue ahí cuando encontré las evidencias, encontré las prendas que llevaba mi mamá en este periódico”, (Se refería a la publicación institucional Rastros, que produce y distribuye la Fiscalía General de la Nación y tiene como objetivo dar a conocer algunas de las pertenencias de víctimas de desaparición forzada, cuyos restos óseos han sido recuperados mediante exhumación, con el fin de facilitar su identificación).

“A la primera reunión yo fui muy asustada y en compañía de una amiga, pero de tanto que me aconsejaban que dejara los nervios, me calmé y puse la denuncia. De ahí en adelante si-



guió el proceso. A mi amiga le entregaron los periódicos y ella me dijo que había encontrado algo que yo tenía que ver, que era la ropa que llevaba mi mamá. Tan pronto vi la foto de las prendas, no tuve dudas, eran las que llevaba el día en que desapareció. Al lado de las fotos decía exhumación del 23 de noviembre del 2006, caso 54. Por poco me desmayo, fue algo horrible”.

Inmediatamente, añadió Daissy, “le dije al investigador que había encontrado lo que llevaba puesto

mi mamá. Él me preguntó cómo estaba segura de las prendas después de tanto tiempo y le dije ‘yo sé que son las de mi mamá porque a pesar de que somos una familia de escasos recursos a ella le gustaba colocarse (sic) prenditas de valor’. Ella me decía, ‘mijita yo trabajo para vestimos más o menos cuando haiga (sic), porque cuando no, ni modos”.

El equipo periodístico de *Huellas* se desplazó hasta Puerto Asís para acompañar el proceso de entrega de restos óseos a familiares

de 17 víctimas de desaparición forzada, que fueron exhumados de fosas comunes halladas en el departamento, entre los que se encontraban los de Rosa Marleny. Allí, Daissy no se cansó de contar su historia.

El tiempo que duró la identificación plena de la víctima para Daissy fue eterno; pero finalmente un día recibió la llamada que tanto estaba esperando. Las diligencias se cumplieron y pronto recibiría sus restos... la espera terminó.



“Tan pronto vi la foto de las prendas, no tuve dudas, eran las que llevaba el día en que desapareció. Al lado de las fotos decía ‘exhumación del 23 de noviembre del 2006, caso 54’. Por poco me desmayo, fue algo horrible”.

“Yo le doy gracias a Dios, a los de la prensa y a todos los que elaboran estos periódicos, porque con certeza pude identificar las prendas de mi mamá y me van a entregar sus restos. Si no es por este periódico, no hubiera encontrado nada. A toda la gente que me pregunta cómo hice para encontrarla yo le he contado,

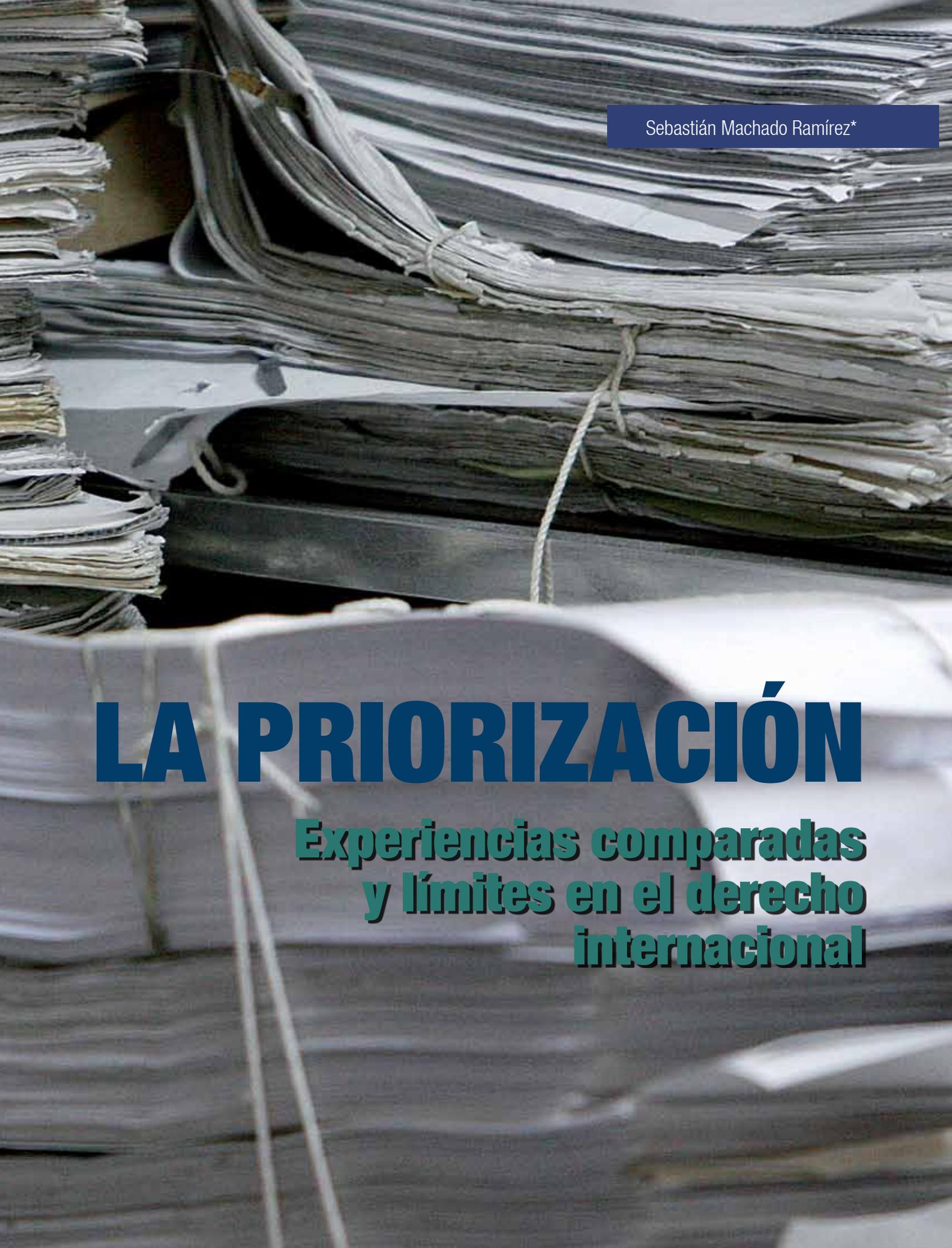
porque todavía hay muchas familias que están con esa angustia por el paradero de su familiar, que no saben si lo tiraron al río o lo dejaron en alguna fosa. De ahí en adelante, el proceso continuó con los resultados de ADN y pasó mucho tiempo hasta hace unos días que me llamaron para decirme qué iba a suceder”.

Rosa Marleny Valencia Yantén fue hallada en el sector conocido como vía Las Gradadas, inspección El Placer, municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo, y fue entregada a su familia en una sencilla ceremonia en Puerto Asís el 15 de junio de 2012. Era el final de una parte de la pesadilla de Daissy.

“Yo por una parte estoy contenta; por otra triste, porque no hubiera querido que a mi mamá le tocara una muerte así; pero de todas maneras ahora estoy más tranquila, ya me he desahogado. A veces me siento sola y triste; pero, el saber donde está me tranquiliza porque ya puedo ir a llorarla un rato”, fueron las últimas palabras de Daissy antes de ir a recibir los restos de su madre, una víctima más de esta barbarie.



8100-10



Sebastián Machado Ramírez*

LA PRIORIZACIÓN

**Experiencias comparadas
y límites en el derecho
internacional**

Sebastián Machado
Ramírez*



Abogado egresado de la Universidad de los Andes. LL.M en derecho internacional público (Universidad de Cambridge). Asesor del despacho del Fiscal General de la Nación y profesor de derecho internacional de la Universidad de los Andes.

1. Con la notable excepción de lo escrito por Catalina Botero y Esteban Restrepo, no existe mucha literatura sobre el tema. Inclusive ese caso está limitado a la enunciación de las distintas fuentes normativas, sin ahondar en la interpretación de las obligaciones derivadas del derecho internacional. Ver: Botero, Catalina, Restrepo, Esteban, Estándares internacionales y procesos de transición en Colombia, en Uprimny, Rodrigo, et al, ¿Justicia transicional sin transición?, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 2006, p. 44.

U

na genuina superación de un conflicto armado supone la sanación del trauma masivo que imprime la violencia. La huella que deja el histórico y sistemático ataque contra la población civil marca la sociedad de manera colectiva, de tal manera que no es exagerado decir que existe una gran víctima del conflicto a la vez que muchas víctimas individuales, lo que genera un número altísimo de procesos judiciales relacionado con el conflicto.

No en vano existe una disciplina exclusiva dedicada a la resolución de esta tensión (la justicia transicional), fundamentada en el paradigma que dice que los parámetros de justicia deben ser modificados si se pretende rescatar a la sociedad civil del trauma masivo ocasionado por el conflicto armado. En el corazón de

esta idea hay una paradoja y es la reincorporación de los victimarios a la sociedad, que tanto han afectado, al lado de sus víctimas.

Un combatiente sin combate no es nada más que un civil con las mismas necesidades que las víctimas que él mismo ha ocasionado. Como todos los problemas difíciles, ha tenido una solución modulada. El famoso eslogan verdad, justicia y reparación –indeleble en la conciencia de cualquier abogado colombiano– tiene justamente el valor de ser principio, cuya utilidad radica en la ponderación a la que están sujetos en una sociedad en transición del conflicto. A diferencia del uso mediático que tienen, se trata de principios jurídicos, que miden la validez de un proceso transicional en el cual debe haber dosis suficientes de verdad, justicia, y reparación. Ni el mismo Louis Joinet –autor de los famosos principios– habría obstaculizado un proceso democrático de reconstrucción legítima por la falta de cumplimiento absoluto de estos ideales.

Si bien es cierto que, en principio, no es imperativo el deber de administrar justicia absoluta en



Carlos Saúl Menem decretó leyes de perdón y olvido para los militares vinculados a violaciones de los derechos humanos durante la dictadura en Argentina.

los casos de posconflicto, también es cierto que el Estado tiene obligaciones internacionales que no le permiten un descuido de su aparato judicial para la judicialización de los victimarios. Sorprende que el análisis de los límites impuestos por el derecho internacional a la administración de justicia en los casos de transición sea tan escaso³, siendo determinante para los órganos judiciales del Estado saber qué puede excluirse del reproche penal y qué debe ser castigado. Por lo tanto, abordaré el tema desde dos frentes. Las experiencias comparadas y los límites impuestos por el derecho internacional.

Priorización en el derecho comparado

Existen cinco casos relevantes en los cuales se ha planteado la problemática de priorización y selección de casos en jurisdiccionales nacionales. Argentina, Indonesia, Serbia, Croacia y Bosnia-Herzegovina. Los tribunales internacionales o híbridos, por razones obvias, son excluidos de este ejercicio ya que la priorización de casos está implícita en cada uno de sus estatutos o instrumentos fundacionales. Por el contrario, las jurisdicciones domésticas no cuentan con un sistema de priorización implí-

cito. Parten, de hecho, de la obligación general de protección judicial que obliga –en principio y en tiempos de paz– al remedio judicial de todas las personas sujetas a la jurisdicción.

El caso argentino se refiere al proceso de transición a la democracia después de las tres dictaduras militares entre 1976 y 1983. Una vez alcanzada la democracia, con el gobierno del presidente Raúl Alfonsín, se pretendió juzgar a los militares con mayor responsabilidad de los crímenes más graves de las dictaduras. Al Procurador General de Argentina le fue otorgada la facultad de seleccionar casos, los cuales fueron juz-



<http://www.videlapost.com/wp-content/uploads/2012/07/106550139.jpg>

El general (r) argentino Jorge Rafael Videla, condenado a cadena perpetua por crímenes cometidos durante su presidencia.

2. Goransky, Mirna, Piqué, María Luisa, (The lack of) criteria for the selection of crimes against humanity cases: the experience of Argentina, en Morten Bergsmo (ed.), *Criteria for Prioritizing and Selecting Core International Crime Cases*, Forum for International Criminal and Humanitarian Law, International Peace Research Institute (2009), disponible en: <<<http://www.ficli.org/publication-series/>>>, p. 70. [En adelante, "Criteria for Prioritizing and Selecting Core International Crime Cases"].

gados con el criterio exclusivo de abundancia de evidencia y vocación de éxito². Una vez concluido el primer gran juicio de las juntas, fue dado por terminado el ejercicio de juzgamiento en la transición a la democracia. Sin embargo, y tal vez por el descubrimiento por parte de la sociedad civil de la profunda participación de casi la totalidad de la cúpula militar en los crímenes de la dictadura, los distintos sectores de la sociedad empezaron a presionar para el continuo juzgamiento de los militares.

Estas presiones fueron recibidas, primero, por las leyes de "obediencia debida" y de "punto final", que exoneraban a cualquier persona que hubiera cometido un crimen en cumplimiento de una instrucción superior, que excluían de responsabilidad penal a todas las personas que no fueran imputadas dentro de un término de 60 días. Adicionalmente, el gobierno de Carlos Saúl Menem expidió un decreto de indulto a todos los altos mandos militares de la junta. Sin embargo, a raíz del cambio normativo liderado

por la sentencia contra Perú en el caso de Barrios Altos, donde se había encontrado que dos leyes de amnistía promulgadas en el estado peruano eran contrarias al derecho internacional, y la fuerte presión ejercida por la sociedad civil en Argentina, toda la regulación que exoneraba de responsabilidad a los responsables por los crímenes en la dictadura fue invalidada por la jurisdicción doméstica.

En consecuencia, todos los procesos de la junta fueron reabiertos, empezando desde el año 2003. La falta de criterios de selección y priorización ha llevado a que el ritmo de los procesos sea determinado por factores extralegales, como son las presiones ejercidas por los abogados privados de las víctimas o el nivel de legalismo formal que emplean los distintos fiscales³. En consecuencia, no se ha logrado decodificar el contexto general de la comisión de los delitos de lesa humanidad, ni se ha podido establecer un patrón general para la administración de justicia.

En el caso de Indonesia, existe una corte permanente para la adjudicación sobre violaciones graves de derechos humanos, al igual

que una comisión de derechos humanos (Komnas HAM) que presta el servicio de investigación para la Corte de Derechos Humanos permanente (para todos los casos ocurridos después del 2000). Además, las cortes ad hoc que pueden ser creadas por decreto presidencial (para cualquier acto previo al 2000).

Indonesia sufrió una larga dictadura, por más de 30 años, liderada por el Presidente Haji Mohammad Suharto, derrocado en 1998. Desde la instauración del régimen democrático, ha habido una serie de denuncias de violaciones masivas de derechos humanos cometidas por el régimen de Suharto, al igual que varias rebeliones comunistas y separatistas. Hasta ahora las cortes indonesias de derechos humanos han conocido, principalmente, tres situaciones. Las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas indonesias en Timor Oriental, las rebeliones de Tanjung Priok donde murieron cientos de manifestantes y los casos de Abepura, donde las autoridades indonesias encarcelaron a estudiantes manifestantes en el distrito de Jayapura, en violación del debido proceso.

Las jurisdicciones domésticas no cuentan con un sistema de priorización implícito. Parten de la obligación general de protección judicial a todas las personas.

Hasta la fecha, no ha habido una adopción formal de criterios de selección o priorización de casos, aunque la práctica judicial muestra que se han aplicado cuatro criterios de priorización. 1) el patrón y rango geográfico de los crímenes, 2) el impacto en la comunidad de los casos, 3) la atención que se le haya prestado al caso y que se haya manifestado en presión política y 4) el nivel de participación de agentes estatales⁴. La ausencia de criterios formales ha llevado a que la discrecionalidad con la que cuenta el Fiscal General para judicializar los casos se vea severamente afectada por consideraciones de seguridad nacional.

En Serbia, Croacia y Bosnia-Herzegovina, los casos se derivan de la misma guerra étnica que provocó la creación del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY). En consecuencia, los procedimientos judiciales de los tres estados están supeditados al ejercicio de jurisdicción de un tribunal internacional, cuyo mandato está basado en el juzgamiento de los más responsables de los delitos de mayor gravedad. Esto ha influido directamente la selección y

priorización de casos que se han juzgado.

En el caso de Serbia, por ejemplo, la selección y prioridad de los casos se ha dado exclusivamente por la presión ejercida por las familias de las víctimas, los partidos políticos locales o por mandato del TPIY y los únicos dos casos que han sido judicializados por iniciativa y liderazgo del Fiscal para los crímenes de guerra han sido los que tienen de acusados a los oficiales militares de más alto rango⁵. Es similar al caso de Croacia, donde no existen criterios de selección y priorización formalmente adoptados y donde los dos juicios por crímenes de guerra más importantes, contra Mirko Norac y Rahim Ademi, fueron remitidos por el TPIY⁶.

En Bosnia-Herzegovina, sin embargo, se cometieron la mayor parte de los delitos internacionales de las guerras de Los Balcanes. Es el único caso donde se han adoptado criterios de selección y priorización formales para las investigaciones que fueron remitidas por el TPIY al Departamento Especial de Crímenes de Guerra de la Fiscalía General para ser juzgados domésticamente. El TPIY ya había preseleccionado los casos dependen-

4 Angus, Fadillah, Human Rights Courts in Indonesia: a Brief Outline, en *Criteria for Prioritizing and Selecting Core International Crime Cases*, supra 2, p. 110

5. Kandic, Natasa, The Republic of Serbia Office of the War Crimes Prosecutor has no strategy for prosecuting war crimes, en *Criteria for Prioritizing and Selecting Core International Crime Cases*, supra 2, p. 119.

6 Terselic, Vesna, *Criteria for Prioritising and Selecting Core International Crimes Cases: the Situation in Croatia*, en *Criteria for Prioritizing and Selecting Core International Crime Cases*, supra 2, p. 105.

do del material probatorio disponible, rotulando los casos de mayor importancia como casos de designación estándar A, donde obraba evidencia conclusiva para la acusación por comisión de crímenes internacionales.

La fiscalía, entonces, adoptó reglas de prioridad para la judicialización de los casos, separando los casos en dos categorías principales, casos muy sensibles y casos únicamente sensibles. Dentro de estas dos categorías se acordaron otras tres subcategorías: 1) el tipo del delito presuntamente cometido, 2) la calidad del sujeto activo y 3) otras consideraciones. En la primera categoría se juzgaba la gravedad del delito, siendo prioritarios los casos de genocidio, exterminación, tortura y otros. Del sujeto activo se juzgaba si era un comandante militar o político, una persona de notoriedad pública o un reincidente sexual. En las otras consideraciones se incluían criterios de política criminal, como era la posibilidad de que se intimidaran testigos o que el acusado estuviera ubicado en una localidad donde las autoridades eran permisivas hacia los responsables⁷.

De todo lo anterior es claro que las experiencias de priorización doméstica han sido escasas. Aunque es muy común que los aparatos judiciales prioricen de facto, el único estado que ha adoptado unos criterios formales de priorización y selección es Bosnia-Herzegovina. Inclusive, en este caso se trató de regulación no legal y a instancia de un tribunal internacional (TPIY) cuya jurisdicción está basada en una premisa de priorización de casos. En otros escenarios, como el argentino o el croata, se evidencia también la utilidad de propiciar una política explícita y transparente de priorización, como se pretende hacer ahora en Colombia.

El derecho internacional aplicable que podría limitar la selección y priorización de casos se encuentra en tres regímenes específicos: 1) el derecho internacional de los derechos humanos, 2) el derecho internacional humanitario y 3) el derecho penal internacional.

En el derecho internacional de los derechos humanos, las limitaciones están comprendidas, principalmente, dentro de los artículos 1(1) ("Obligación de respetar los derechos")

En Serbia, Croacia y Bosnia-Herzegovina, los casos se derivan de la misma guerra étnica que provocó la creación del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY). En consecuencia, los procedimientos judiciales de los tres estados están supeditados al ejercicio de jurisdicción de un tribunal internacional, cuyo mandato está basado en el juzgamiento de los más responsables de los delitos de mayor gravedad. Esto ha influido directamente la selección y priorización de casos que se han juzgado.

⁷ Mujkanovic, Zekerija, The Orientation Criteria document in Bosnia and Herzegovina, en Criteria for Prioritizing and Selecting Core International Crime Cases, supra 2, pp. 65-66.



Los tribunales nombrados para juzgar a los criminales de guerra de la antigua Yugoslavia dedicaron su principal esfuerzo en los procesos contra los principales líderes de las facciones militares y paramilitares que cometieron violaciones a los derechos humanos

8 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso *Maritza Urrutia v. Guatemala*, sentencia de fondo del 27 del noviembre de 2003, para. 126. Esta noción se repite por lo menos en otros cuatro casos: el caso de las masacres de Itzango; *Almonacid Arellano y otros v. Chile*; *Masacre de Mapiripán*; y *Comunidad Moiwana v. Surinam*.

y artículo 25 (“Protección judicial”) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos. De manera general, estos artículos imponen al estado la obligación de investigar y sancionar a aquellas personas que cometan violaciones a la convención y de proveer un remedio efectivo a quienes han sufrido un daño. Son la garantía internacional en contra de la impunidad por inactividad del estado.

Sin embargo, la Corte Interamericana de Dere-

chos Humanos ha expresado, desde el caso de *Maritza Urrutia v. Guatemala*, y de manera reiterada, que la impunidad es únicamente la falta en conjunto de la investigación o persecución penal de los posibles responsables de las graves violaciones de derechos humanos⁸. Lo anterior implica que la decisión racional del estado de adoptar una política criminal de juzgamiento no es, a primera vista, una medida que riña con la protección judicial de la Convención Interamericana. Esto explica por

qué la Corte Interamericana únicamente ha encontrado una violación a esta protección en casos de inactividad total por parte del Estado en casos de violaciones dolosas a la vida o a la integridad personal.

En el mismo sentido, la jurisprudencia de la Corte Interamericana no demuestra un rechazo contra la falta de juzgamiento en comisiones de delitos que no comporten la naturaleza de un crimen de trascendencia internacional. Así, en el caso de Barrios Altos, la Corte únicamente reprochó la autoamnistía por violaciones graves de derechos humanos⁹ y en el caso de Almonacid Arellano y otros v. Chile lo hizo únicamente por la falta de juzgamiento contra los perpetradores de crímenes internacionales, y específicamente, crímenes de lesa humanidad¹⁰. Este mismo razonamiento ha sido adoptado por el comité del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el caso de Rodríguez v. Uruguay, al reprochar la ausencia de juzgamiento únicamente por violaciones masivas de derechos humanos¹¹.

El derecho internacional humanitario contiene una regulación menos comprensiva que el derecho in-

ternacional de los derechos humanos, por ser un cuerpo normativo aplicable a las situaciones extraordinarias de conflicto armado. La obligación de investigación y sanción por hechos ilícitos, incorporada en la famosa obligación de 'juzgar o extraditar' (*aut dedere aut judicare*), se encuentra establecida de manera convencional en el artículo 49(2) del I Convenio de Ginebra, el artículo 50(2) del II Convenio de Ginebra, el artículo 129(2) del III Convenio de Ginebra y el artículo 146(2) del IV Convenio de Ginebra. Por lo que un lenguaje similar no se replica ni en el artículo común 3 ni en el Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra, la obligación convencional de investigación o sanción se aplica únicamente a los conflictos armados internacionales.

No obstante lo anterior, tanto la jurisprudencia internacional como el Comité Internacional de la Cruz Roja consideran que la obligación de investigación y sanción, aplicable a los presuntos responsables de comisiones de infracciones graves de Derecho Internacional Humanitario, se ha extendido a los conflictos armados de carácter no internacional por vía consue-

tudinaria. Ya que el régimen de infracciones graves es tradicionalmente aplicable a los conflictos internacionales, se ha entendido que las violaciones que implican responsabilidad penal internacional, al igual que la activación de la obligación de investigación y sanción, son los actos violatorios del artículo común 3 a los Convenios de Ginebra. Esto lo confirma el artículo 8(2) (c) del Estatuto de Roma, donde se tipifican las violaciones graves en conflictos armados de carácter no internacional. Sin embargo, la literatura más relevante sostiene que en el caso de violaciones de Derecho Internacional Humanitario aplicables al conflicto armado no internacional, existe un deber general, más no una obligación de investigación en el derecho internacional consuetudinario¹². Esto significa que un estado no sería responsable internacionalmente por no someter a la justicia a un presunto responsable de una violación de derecho internacional humanitario si ésta es cometida en el curso de un conflicto armado doméstico.

Independientemente de la responsabilidad internacional que podría tener Colombia por no juzgar

9 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Barrios Altos, sentencia de fondo del 14 de marzo de 2001, para. 41.

10 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Almonacid Arellano y otros v. Chile, sentencia de fondo del 26 de septiembre de 2006, para. 114.

11 Comité del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Rodríguez v. Uruguay, comunicación 322/1988, 19 de julio 1994, para. 12.4.

12 Ver: Kress, Claus, "War Crimes Committed in Non-International Armed Conflicts and the Emerging System of International Criminal Justice", Israel Yearbook on Human Rights, 2000, p. 104.



Haji Mohammad Suharto
expresidente de Indonesia

presuntos responsables de violaciones de Derecho Internacional Humanitario, es una realidad que la Corte Penal Internacional podría asumir jurisdicción si en el foro nacional no se administrara justicia. Aún si eso no implica un acto ilícito del estado, se trata de una situación altamente indeseable. En este orden de ideas, para evitar la jurisdicción complementaria, en ningún caso podría la jurisdicción nacional dejar de investigar violaciones graves al artículo común 3 de los Convenios de Ginebra cuya conducta subyacente implique: 1) atentados contra la vida o la integridad personal, incluyendo el homicidio y las mutilaciones; 2) tratos crueles, inhumanos y degradantes o tortura; 3) la toma de rehenes; y 4) las condenas ejecutadas sin el debido proceso y ante un tribunal competente.

En relación con el derecho penal internacional, se debe tener en cuenta que los estatutos de los tribunales penales internacionales, incluyendo el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, contienen un sistema de priorización implícito en su ejercicio jurisdiccional. Tanto el artículo 1 como el artículo 5 del Estatuto de Roma se refieren únicamente al ejercicio de jurisdicción sobre 'los crímenes más graves de trascendencia internacional', lo cual establece un umbral de gravedad alto para que un crimen fuera siquiera justificable ante la Corte. Adicionalmente, el artículo 17 del Estatuto de Roma consagra el principio de complementariedad de la jurisdicción internacional, permitiendo la admisibilidad de un caso únicamente cuando el foro nacional no está en la capacidad ni tiene la voluntad de administrar justicia.

Aún con el umbral de admisibilidad y gravedad tan alto que incorpora el Estatuto de Roma, desde su creación, la literatura temía que la Corte pudiera obstaculizar un proceso de transición por exigir una administración de justicia exhaustiva¹³. Sin embargo, hoy en día, la doctrina entiende que la

Corte Penal Internacional no es incompatible con las amnistías parciales o las exoneraciones parciales de responsabilidad¹⁴.

Adicionalmente, el Estatuto de Roma cuenta con tres válvulas de escape que sirven como herramientas para reconocer la legitimidad de un proceso de transición donde existe una medida de exoneración de responsabilidad.

En primer lugar, el artículo 53(1)(c) del Estatuto de Roma permite que el Fiscal archive una investigación cuando en su criterio "existen razones sustanciales para creer que, aun teniendo en cuenta la gravedad del crimen y los intereses de las víctimas, una investigación no redundaría en interés de la justicia." La segunda posibilidad pasa por equiparar el procedimiento de justicia híbrido con un proceso judicial común y corriente de conformidad con el artículo 17(1)(b) del Estatuto de Roma. Esto significa que el proceso interno, aun cuando no comporta la naturaleza de un proceso penal común, sería lo suficientemente comprensivo para no activar la complementariedad de la jurisdicción internacional. La tercera posibili-

13 Villa-Vicencio, Charles, "Why Perpetrators Should Not Always Be Prosecuted: Where the International Criminal Court and Truth Commissions Meet", *Emory Law Journal*, 2000, 49, p. 205.

14 Ver, por ejemplo: Scharf, Michael, "The Amnesty Exception to the Jurisdiction of the International Criminal Court", *Cornell International Law Journal*, 1997, 32, p. 507; Arsanjani, Mahnoush, "The International Criminal Court and National Amnesty Laws", *ASIL Proceedings*, 1995, p. 6.

dad se deriva del artículo 16 del Estatuto de Roma, según el cual el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas puede detener una investigación mediante la adopción de una resolución en este sentido bajo el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas.

De todo lo anterior, es claro que el derecho internacional, visto desde los tres frentes de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional, impone unos límites generales que solamente impiden que el Estado exonere la totalidad de la responsabilidad de las personas con mayor responsabilidad por los delitos más graves, sin impedir que se diseñe un sistema de administración de justicia híbrido que implique un cierto nivel de impunidad con el genuino propósito de reconstruir una sociedad.

Conclusiones

De todos los casos donde ha surgido la cuestión de priorización y selección, sólo en Bosnia-Herzegovina se adoptaron formalmente unos criterios formulados por la autoridad judicial. Sin embargo, esta adopción se

dio a nivel interno del Departamento Especial de Crímenes de Guerra de la Fiscalía General de ese Estado, sin tener la formalidad que se le pretende dar ahora en Colombia. Hasta la fecha, ningún estado en el mundo ha configurado un sistema de priorización y selección adoptando cambios legislativos y constitucionales, como pretende hacer Colombia en este momento.

Independientemente de la forma que adopten estos criterios, la lección aprendida es que su ausencia ha afectado negativamente la administración de justicia para las situaciones de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos. Los casos de Serbia y Argentina son emblemáticos en este sentido.

Por su parte, el derecho internacional aplicable hace que el debate no sea la permisividad en la adopción de criterios de priorización y selección, ya que ninguna fuente jurídica obliga a que el estado juzgue e investigue la totalidad de los delitos cometidos en el curso de un conflicto armado. El derecho internacional de los derechos humanos, tal vez el régimen más exigente en ese sentido, únicamente prohíbe las am-

nistías absolutas para los presuntos autores de delitos internacionales u otras violaciones graves de derechos humanos. El derecho internacional humanitario, por su parte, es mucho más limitado al exigir una investigación por infracciones graves al artículo 3 común. El derecho penal internacional, al otro extremo del espectro, está únicamente interesado en el juzgamiento de las personas más responsables de la comisión de

los delitos internacionales de trascendencia internacional, inclusive permitiendo sistemas de administración de justicia híbridos en posconflicto.

La dificultad se encuentra en refinar los criterios para acertar al límite impuesto. En otras palabras, la discusión nunca ha sido si la selección y priorización es permitida en principio, sino hasta qué punto lo es.

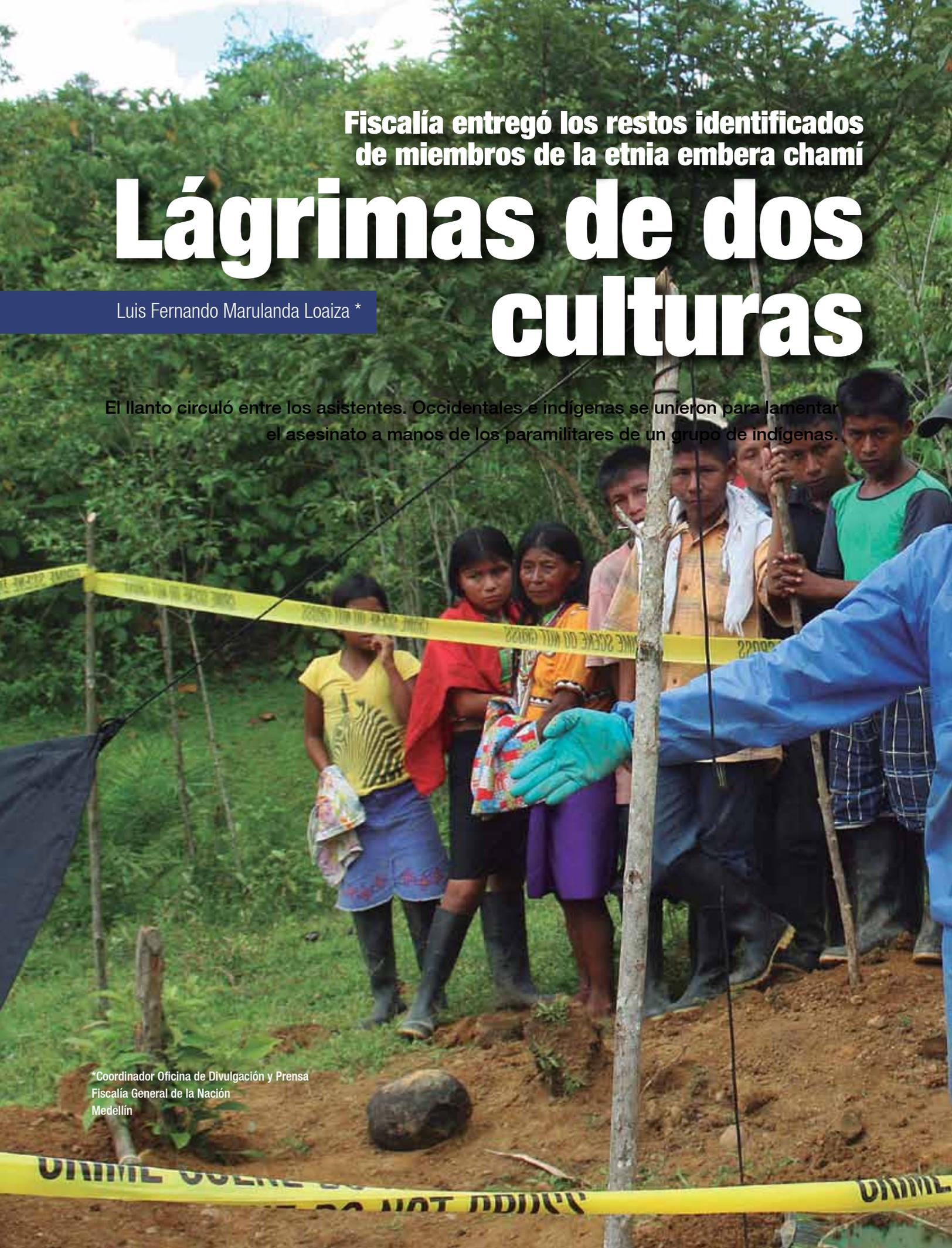
El derecho internacional aplicable que podría limitar la selección y priorización de casos se encuentra en tres regímenes específicos: 1) el derecho internacional de los derechos humanos 2) el derecho internacional humanitario y 3) el derecho penal internacional.

Fiscalía entregó los restos identificados
de miembros de la etnia embera chamí

Lágrimas de dos culturas

Luis Fernando Marulanda Loaiza *

El llanto circuló entre los asistentes. Occidentales e indígenas se unieron para lamentar el asesinato a manos de los paramilitares de un grupo de indígenas.



*Coordinador Oficina de Divulgación y Prensa
Fiscalía General de la Nación
Medellín



Una docena de coloridos personajes llamaron la atención en el auditorio principal del Centro Empresarial Comfama del municipio de Apartadó (Antioquia) el pasado 29 de junio, cuando la Fiscalía General de la Nación entregó a sus familias los restos de 22 víctimas del conflicto armado.

Los personajes, en su mayoría descalzos, atrajeron también la atención por

sus pinturas corporales y las palabras que decían. Se trataba de las familias Bailarín, Niassa y Domicó, de la etnia embera katío, hablando entre ellos cuando se presentaban a recibir los restos de sus seres queridos, asesinados por las autodefensas entre los años 1999 y 2000 en sus propios resguardos, ubicados en el vecino municipio de Chigorodó.

Mientras el maestro de ceremonia avanzaba en

la lectura de la programación, los presentes fijaron su atención en una menueta de mujer de tono oliváceo casi amarillento que traducía simultáneamente para sus hermanos de sangre en lengua embera eyavide los pormenores del solemne acto.

La pregunta que corría por el escenario de boca en boca y reflejaba la intriga de los asistentes era saber quiénes eran los indígenas muertos. La Fiscalía empezó a obtener esa respuesta dos años antes, cuando, por primera vez en Antioquia, una comisión judicial ingresó a exhumar restos de indígenas, luego de una previa autorización de los ancestros y gobernantes de la etnia.

En octubre de 2010 la comisión llegó hasta los resguardos Guapá Alto y Saundó, donde miembros del Bloque Bananero de las Autodefensas dieron muerte a los hermanos Guillermo y Pedro Luis Bailarín, a la señora Amanda Niasa y a Julio Domicó Domicó.

La llegada de hombres y mujeres del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), de la Fiscalía, provistos de herramientas, causó curiosidad y recelo entre los

miembros del asentamiento, quienes durante varios años vieron pasar por sus territorios a hombres armados y uniformados.

Las exhumaciones

Antes de trasladarse al cementerio local, denominado por los nativos como “Dayiguaguaban”, fue necesaria una reunión entre los gobernadores indígenas y el Fiscal. Más que una reunión fue un encuentro de dos grupos humanos con una visión cosmogónica diferente. Los embera sólo repetían continuamente ¿Para qué sacar los cuerpos? ¿En cuánto tiempo los van a devolver? ¿Los van a devolver completos? ¿Dónde los vamos a enterrar de nuevo, pues las leyes ancestrales prohíben la manipulación de nuestros difuntos?

Uno a uno, los interrogantes fueron resueltos por el antropólogo de la comisión con paciencia, respeto y siempre con la ayuda de un traductor indígena. Antes de iniciar la extracción de los restos y por iniciativa del antropólogo, la comunidad pidió que la dejaran sola con sus muertos para realizar un último ritual en privado.

A medida que avanzaban las excavaciones, se les explicaba a los miembros del resguardo cada uno de los protocolos contemplados en ese tipo de diligencias judiciales. A varios metros de la fosa, un investigador del CTI tomaba muestras de sangre a las familias de las cuatro víctimas, quienes aceptaron con una sonrisa nerviosa el incómodo piquete con la jeringa esterilizada.

Culminadas las diligencias, el 7 de octubre de 2010, a las cuatro de la tarde, los servidores de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz abandonaron los resguardos de la minoría étnica, con los restos óseos debidamente embalados y rotulados, bajo la mirada silenciosa de las familias que con incertidumbre preguntaban cuándo volverían a recuperarlos.

La entrega definitiva

Dos años después y frente a sus familias estaban los restos de Guillermo, Pedro Luis, Amanda y Julio. Yacían en pequeños cofres sobre los cuales estaban las carpetas con los resultados de todos y cada uno de los pro-

toscolos exigidos por la ley para su plena identificación.

La ceremonia de entrega estuvo presidida de una oración a cargo de un sacerdote católico. Los embera pidieron de manera respetuosa no rociar con agua bendita los restos de sus seres queridos para no contrariar sus costumbres ancestrales, las cuales se cumplirían esa misma noche en el seno de la comunidad.

Antes de viajar hacia sus lugares de origen, los representantes indígenas agradecieron a la Fiscalía y en su dialecto elevaron una

oración por los difuntos. Sus emotivas palabras, en una lengua desconocida, hicieron llorar a la mayoría de los presentes, no porque entendieran el mensaje verbal, sino porque compartían con ellos el mismo dolor y la misma solidaridad sin distinciones de raza.

Las exhumaciones indígenas de Chigorodó permitieron establecer que es posible trabajar de manera concertada, con respeto de las diferencias étnicas y culturales, para desenterrar la verdad del conflicto sobre la base de la mutua confianza.

LOS EMBERA Y EL CONFLICTO: "NO QUEREMOS PARTICIPAR"

"Entre los años 1995 y 2007, fueron asesinados en Colombia unos 120 indígenas, cifra relativamente baja, porque con la agudización del conflicto éramos pesimistas y llegamos a pensar que serían más de mil las víctimas de nuestros pue-

blos", asegura William Carupia Cuñapa, consejero del pueblo embera katio.

Reconoce que tuvieron que trabajar duramente para evitar el reclutamiento de los jóvenes indígenas, que se vieron tentados por los uniformes y los sueldos que les ofrecían los grupos armados ilegales.

Confiesa también que cuando fungió como gobernador luchó con su comunidad para que guerrilleros y paramilitares les devolvieran 25 muchachos



que fueron reclutados. "Éramos 5.000 emberas dispuestos a marchar por sus propios campamentos para sacar de la guerra a nuestros hermanos", puntualiza el líder indígena.

Para combatir el reclutamiento en sus resguardos, la etnia embera acordó un no rotundo a los protagonistas del conflicto, "no queremos participar, no queremos ser informantes, no queremos ser mensajeros y no queremos ser reclutados".

A photograph of two men in suits standing in a wood-paneled room. On the left is the United States flag, and on the right is the flag of the Department of Justice. A portrait of a man in a suit is visible on the wall to the right. The man on the left is wearing a grey suit and a light green tie, while the man on the right is wearing a dark grey suit and a blue tie. The text is overlaid on the bottom half of the image.

**EE.UU. compartirá con Colombia
dineros incautados a paramilitares**

MALAS NUEVAS PARA LA DELINCUENCIA



La Fiscalía va en búsqueda de dineros ilícitos escondidos en paraísos fiscales.

Una pésima noticia trajo el Fiscal General, Eduardo Montealegre, desde Estados Unidos (EE.UU.) a los paramilitares imputados en los procesos relacionados con narcotráfico y los referentes a justicia y paz.

De esta manera, se resolverá uno de los grandes cuellos de botella surgidos en los procesos que se adelantan en Colombia contra los paramilitares extraditados a EE.UU. Se trata de la dificultad de acceder a las pruebas que los jueces y fiscales estadounidenses emplean en su país y que podrían ser útiles en futuros y actuales procesos en Colombia.

EE.UU. colaborará con Colombia para conocer dónde están los dineros adquiridos a través de ilícitos en el país.

Por esto, el anuncio que realizó el Fiscal Montealegre en Estados Unidos luego de la reunión sostenida con su homólogo de ese país, Eric Holder, del acuerdo logrado constituye una gran esperanza para sacar adelante muchos de los procesos que están atascados, con los que se pretende llegar a sentencias y de esta manera satisfacer la sed de justicia de las 377.820 víctimas que ha habido hasta ahora.

“Quiero transmitirles la necesidad que se fortalezca la cooperación y que no existan retrocesos en esta materia. Que esas extradiciones no se conviertan en un obstáculo con el proceso de Justicia y Paz y que sigan las puertas abiertas, que no se dificulte la cooperación de esas personas, que es necesaria para la recuperación de la verdad”, dijo Montealegre.

Las estadísticas del sistema de Justicia y Paz reflejan que hasta el mes de marzo de este año habían sido confesados 35.430 hechos punibles que van desde masacres, homicidios, reclutamientos ilícito de combatientes, desaparición forzada, desplazamiento forzado, extorsión, secuestro, violencia sexual,

tortura, hasta tráfico, fabricación y porte de estupefacientes.

“Muchas veces, las pruebas en Estados Unidos son importantes para impulsar procesos en Colombia, por eso, las evidencias que emplean los fiscales de Estados Unidos serán compartidas con los colombianos”, enfatizó Montealegre.

En ese contexto del trabajo con las autoridades estadounidenses, el jefe del ente acusador fue enfático al solicitarles que permitan conocer el texto completo de las sentencias condenatorias que los jueces de este país emitan. La intención, ha dicho el funcionario, no tiene por objeto pasar por encima de la cosa juzgada, pues hay acuerdos internacionales que lo proscriben.

Se busca analizar los fallos para que, “cuando regresen estas personas, Colombia pueda eventualmente adelantar procesos penales por conductas que no hayan sido juzgadas en Estados Unidos”, añadió.

Pero ahí no acaban los nuevos problemas para la delincuencia organizada en Colombia luego del regreso de Montealegre Lynett de Estados Unidos. Tras la reu-

nión con Holder y el diálogo con la directora de la DEA, se determinó que Colombia recibirá parte de los dineros incautados en EE.UU. a los narcotraficantes extraditados en el marco de los acuerdos de cooperación entre los dos países.

La idea es que con estos capitales se fortalezcan los procesos de formación de los investigadores en Colombia y los trabajos sean más eficientes. Durante la reunión, el Fiscal colombiano hizo la petición para que los dineros sean distribuidos en proporciones idénticas del cincuenta por ciento para cada país.

La manera de hacerlo sería a través de la actualización de los tratados internacionales firmados por los dos países hace muchos años para hacer una entrega "equitativa" de los bienes incautados. Para Montealegre, la trascendencia de esta noticia puede entenderse solamente cuando se analizan los montos incautados en Colombia. Sólo en el país, durante los últimos cinco años, las autoridades se han incautado tres mil millones de dólares en procesos de extinción de dominio.

A estas noticias se une la intención de los estadounidenses de compartir la información que poseen sobre los dineros que los diferentes delincuentes, incluidos los de cuello blanco, han llevado a otros países.

Este acuerdo, explicó el Fiscal, es fundamental para la lucha contra la corrupción administrativa, pues de esta manera el país podrá perseguir a quienes han defraudado al Estado. La intención de este acuerdo es lograr que el producto de los ilícitos cometidos en el país y que se llevaron a los paraísos fiscales y otros destinos no pueda ser disfrutado por sus autores y sencillamente las autoridades puedan iniciar los procesos para recuperarlos, ha explicado el Fiscal Montealegre.

En su visita a Washington, el Fiscal se reunió, además del Fiscal Holder y la Directora de la DEA, con el senador del estado de la Florida, Marco Rubio; la subsecretaria de Asuntos Políticos del Departamento de Estado, Wendy Sherman, y con José Miguel Vivanco, de la ONG Human Rights Watch.

**Sólo en el país,
durante los últimos
cinco años, las
autoridades se
han incautado
3.000 millones de
dólares en procesos
de extinción de
dominio.**

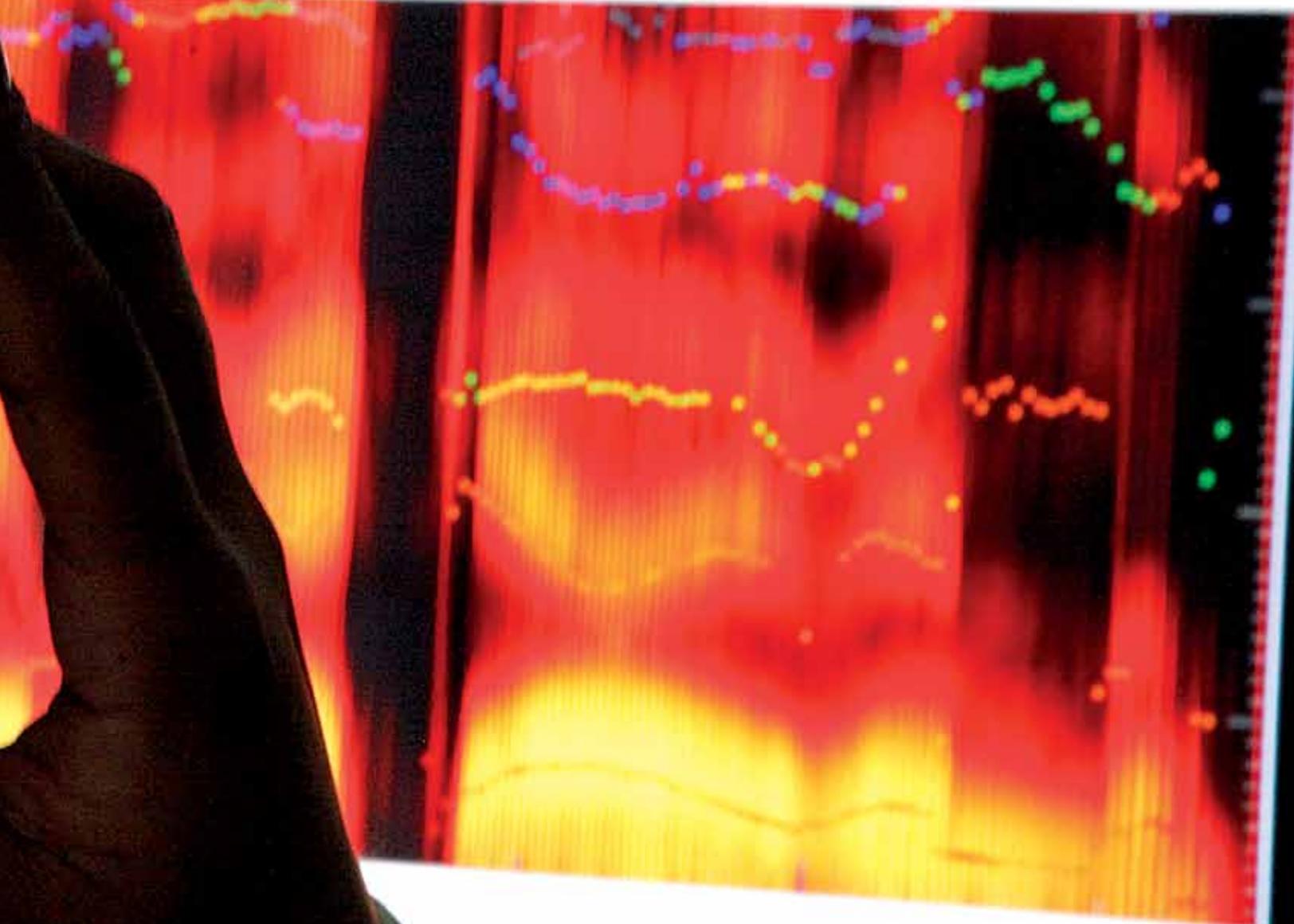


Acústica forense

TRAS LA HUELLA DE LA VOZ HUMANA

La voz posee un carácter individual como sello diferenciador de cada persona, similar al ADN. El Grupo de Acústica Forense del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, que cumplirá en el 2013 veinte años de actividad, nació para identificar a una persona a través de este medio.

Bertha Pérez Rodríguez*



* Coordinadora del Grupo de Acústica Forense de la Fiscalía General de la Nación

D

Desde hace varios años, en Colombia, la prueba de identificación de voz es una de las principales herramientas para el manejo efectivo y oportuno de investigaciones delictivas.

Hasta en los casos más relevantes de la historia forense nacional hay referencia a esta prueba como evidencia de secuestros, extorsiones, terrorismo, narcotráfico y amenazas, entre otros, los cuales se concretan utilizando diferentes sistemas de comunicación. Los elementos fundamentales del trabajo de los peritos son los registros de voz contenidos en discos compactos, grabadoras digitales, cintas magnetofónicas, videos etc.

Desde un ámbito general, la voz está al servicio de un lenguaje común; sin embargo, no se debe desligar que ella refleja única y exclusivamente la individualidad del hablante. Esto ha ocurrido desde épocas remotas hasta la actualidad.

En ese contexto, la práctica forense señala que no hay en el mundo dos rasgos morfológicos faciales ni de escritura manual idénticos, ni mucho menos dos hablantes iguales.

Para desarrollar esta tesis, nació la acústica forense, que tiene como fin identificar a los hablantes cuando deben vincularse a situaciones judiciales. La base de esta técnica radica en que la voz posee un carácter individual como sello diferenciador de cada persona. Algo así como las huellas dactilares o el ADN, que son especiales para cada persona, pues los órganos de emisión de la voz son únicos y las partes anatómicas de cada sujeto son diferentes a las de los demás. Además, los rasgos sociolectales y dialectales incrementan la peculiaridad de cada persona.

El Grupo de Acústica Forense del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, que cumplirá en el 2013 veinte años de actividad, nació para identificar a una persona a través de su voz. Los peritos que allí laboran son profesionales en fonoaudiología y lingüística con especialización en voz y habla, fonética, acústica, lingüística y física acústica y

han recibido entrenamiento con los expertos de la Policía Científica de España.

Actualmente, existen tres laboratorios ubicados en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín y el próximo año se abrirán sedes en los laboratorios de Bucaramanga y Pereira.

Proceso de identificación

El Grupo de Acústica Forense presta el servicio de análisis comparativo de identificación de hablantes (cotejo de voz), el cual consiste en comparar dos muestras de voz, una dubitada y otra indubitada.

Cabe anotar que el perito que realiza el análisis de calidad de la muestra de habla dubitada es el encargado de llevar a cabo la diligencia de toma de muestra de habla y, por ende, el responsable de desarrollar el análisis comparativo de identificación de hablantes.

El éxito de utilizar la voz para identificar a las personas en el campo de la investigación criminal depende en un alto porcentaje de las condiciones técnicas de grabación y de la muestra de habla dubitada, en lo

relacionado con cantidad y calidad.

Se habla de una muestra de calidad cuando la grabación no presenta interferencias físicas y ambientales que dificulten la discriminación auditiva de las emisiones lingüísticas de los interlocutores. Es decir, que se pueda realizar la lectura espectral de las estructuras formánticas de los fonemas vocálicos y los rasgos acústicos de los fonemas consonánticos.

En lo referente a cantidad, hablamos que del total del tiempo de grabación contenido en los audios analizados, se pueda extraer un elemento neto para emplearlo como muestra de habla indubitada. Cabe anotar que los peritos de este grupo analizan por hablante máximo 50 audios (conversaciones).

Técnicas utilizadas

- Análisis preliminar del material de estudio dubitado: se realiza con el fin de determinar contenido y cantidad de grabación de los audios.
- Análisis de calidad de la muestra de habla dubitada: comprende los aná-

lisis auditivo y acústico y se realiza para verificar la calidad de la grabación de los audios, con el fin de determinar si es apta o no para continuar con el estudio.

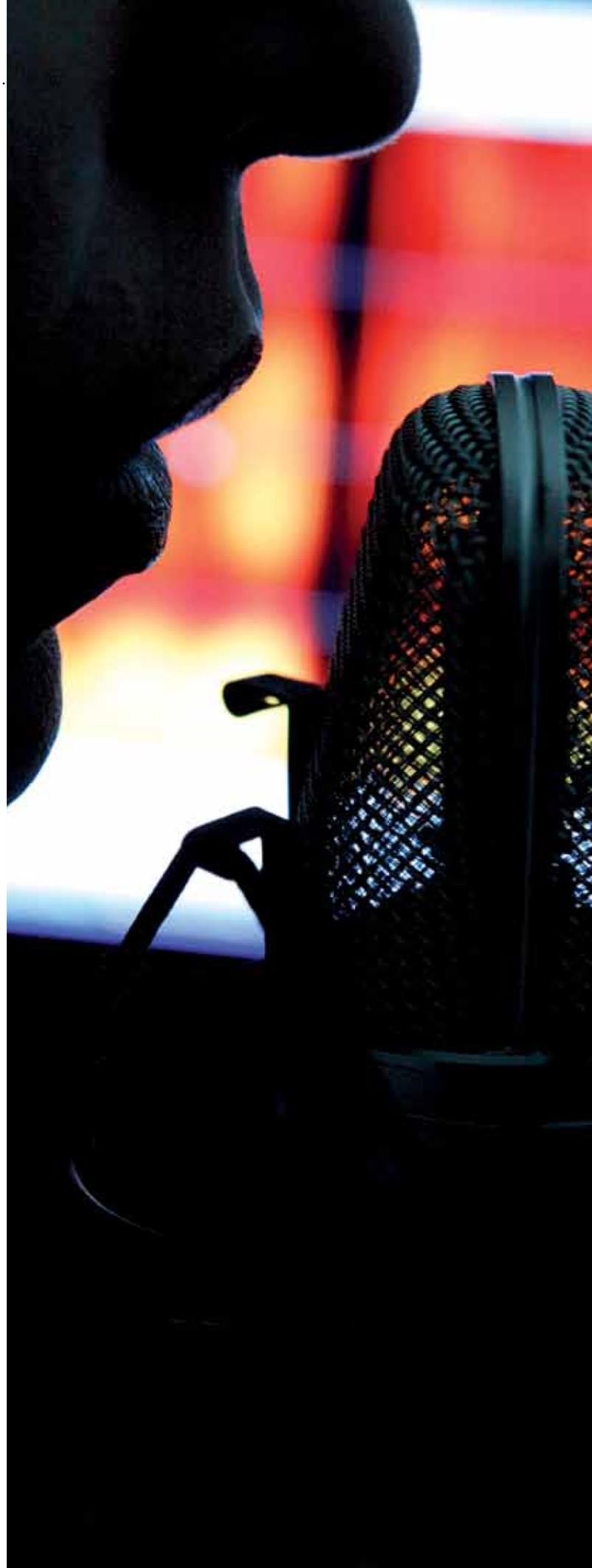
- Selección de muestra neta de habla: se extrae de la muestra de habla dubitada una parte representativa de frases que estén completas y que sean inteligibles.
- Toma de muestra de habla.
- Análisis comparativo de identificación de hablantes.

Método utilizado

El método utilizado por los peritos del CTI es el mismo que utilizan los expertos de varios países de Europa como España, Francia, Italia, Alemania, y se le conoce como método combinado clásico, que involucra tres tipos de análisis:

- Perceptual auditivo.
- Lingüístico.
- Acústico.

En este trabajo se tienen en cuenta características de la voz y habla, condiciones de tipo lingüístico y rasgos acústicos

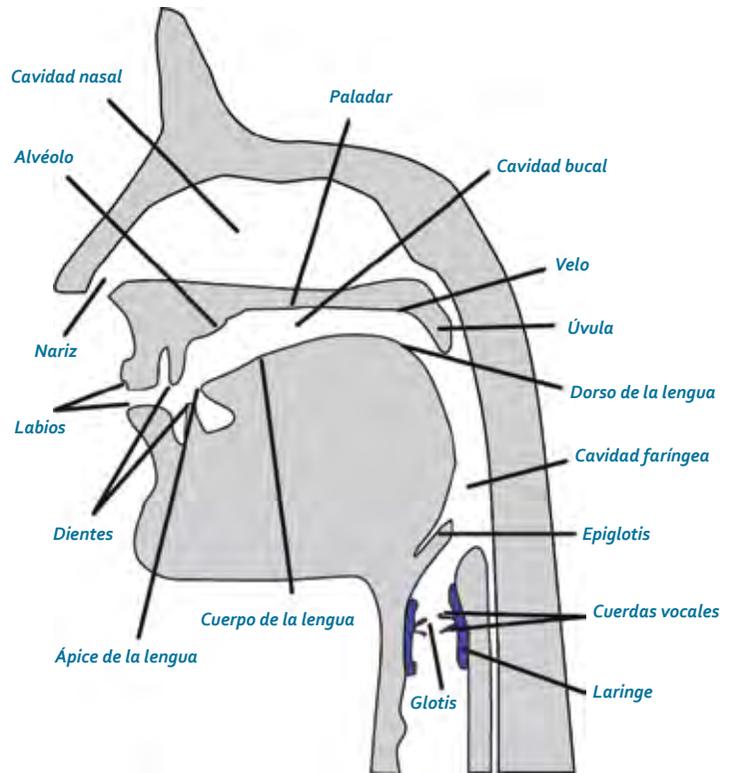


Estructura del aparato de producción de la voz humana

de los fonemas consonánticos y vocálicos.

El análisis acústico se realiza utilizando tecnología digital (Laboratorio computarizado del habla, CSL serie 4500) y sirve para graficar las muestras de habla dubitada e indubitada, obteniendo como resultado un esquema denominado sonograma o espectrograma, (representación visual del habla en función de tres parámetros: frecuencia (Hertz), intensidad (dBs) y tiempo (s)).

Tras largas horas de trabajo, la conclusión se da en un solo término, que únicamente puede ser corresponde, no corresponde o inconclusivo. El resultado se plasma en el informe pericial y entrega a la autoridad competente junto con los elementos materiales probatorios, siempre dentro de los parámetros establecidos para la cadena de custodia.



Tipos de muestras de voz

Voz dubitada es la muestra sobre la que existe duda de quién habla (voz desconocida) y se obtiene mediante la interceptación de un medio que comunica a dos o más personas que hablan sucesivamente (teléfono fijo, celular y radioteléfono) o de una grabación de una conversación por vía directa.

Voz indubitada o toma de muestra de habla es la grabación que le hace el perito en acústica forense a una persona sospechosa de haber cometido un delito, teniendo como patrones de referencia las emisiones lingüísticas consignadas en la grabación dubitada aportada por la autoridad competente y como producto de una investigación.

Evaluación previa de las muestras dubitadas

"... las grabaciones objeto de estudio son remitidas al laboratorio forense para su evaluación a nivel cualitativo y cuantitativo; este requerimiento previo es imprescindible, pues no tendría sentido alguno continuar con otro tipo de procedimientos si ya en esta fase fueran observadas deficiencias críticas a uno u otro nivel.

Al aplicar los márgenes cuantitativos definidos y puesto que nos encontramos ante muchos minutos de grabación, tales márgenes—en principio—podrían situarse en el denominado nivel óptimo. Sin embargo, no hemos de olvidar que los márgenes cuantitativos siempre están determinados por aquellos de tipo cualitativo y viceversa. Es decir, no bastará con constatar una suficiencia cualitativa a nivel de estructura acústica, sino que también habrá que comprobarse que dicha suficiencia se materializa en un núme-

ro de características o fragmentos de discurso que permitan deducir un nivel de admisibilidad. De la misma manera, la determinación de un margen cuantitativo positivo implicará la previa necesaria suficiencia a nivel cualitativo.

*Si al desarrollar el proceso de evaluación de calidad a través de la audición y visualización en tiempo real de las muestras dubitadas no detectamos de forma inmediata la presencia de algunos de los mencionados factores de degradación (ruido, distorsión, disimulo, solapamientos o enmascaramientos, alteraciones de velocidad o plano expresivo, etc.), habremos de situarnos en el estudio de la siguiente referencia de calidad: la ausencia de información en frecuencia por encima del margen de los 2KHz. Este límite cualitativo de la señal fue establecido por los estándares de la I.A.I. para la realización de evaluaciones de análisis desde el enfoque perceptivo-espectrográfico".**

El éxito de utilizar la voz para identificar a las personas en el campo de la investigación criminal depende en un alto porcentaje de las condiciones técnicas de grabación y de la muestra de habla dubitada, en lo relacionado con cantidad y calidad.

• Carlos Delgado Romero. Jefe de Laboratorio de Acústica Forense de la Policía Científica de Madrid. Tesis doctoral "Identificación de locutores en el ámbito forense".



Glosario

Acústica forense: Cuando el objeto de la investigación policial o judicial está relacionado con el sonido o sus elementos afines (grabaciones, equipos, sistemas, aplicaciones, etc), los procedimientos de estudio son enfocados a través de lo que denominamos acústica forense.

Formantes vocálicos: Concentración de energía acústica sobre una escala frecuencial determinada o resonancias agrupadas a diferentes frecuencias, especialmente para las vocales y consonantes sonoras.

Frecuencia: El número de ondas sonoras por segundo producidas por una fuente de vibración.

Habla: Es la expresión oral del pensamiento.

Hertz: Unidad de medida de la frecuencia (ciclos por segundo).

Intensidad: Potencia transmitida a lo largo de una onda sonora.

Interferencia: Fenómeno físico que resulta de la superposición de dos o más movimientos ondulatorios de la misma frecuencia y amplitud.

Ruido: Onda sonora compleja con vibraciones irregulares.

Sonido: Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

Voz humana: Vibración de las bandas o pliegues vocales, ubicadas en la laringe.



Posesión de los representantes y suplentes de los funcionarios ante la Comisión Nacional de Carrera

Viernes 18 de mayo de 2012

Ante el Vicefiscal General de la Nación, Jorge Fernando Perdomo Torres, tomaron posesión los representantes y suplentes de los funcionarios ante la Comisión Nacional de Administración de la Carrera para el periodo 2012 - 2015.

Los representantes principales, Lliliana Bení-

tez Ospina, de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Cali; Édison Villegas Vietman, de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Cali, así como los representantes suplentes Guillermo José Linero Barletta, de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, y José Freddy Restrepo García, de la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali, fueron elegidos en las pasadas votaciones del 10 y 11 de mayo

en la Asamblea Nacional de Delegados.

La Comisión Nacional regula los temas de carrera y concurso entre los funcionarios públicos pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación. Esta se encuentra conformada por el Fiscal General o el Vicefiscal, el Secretario General, el Director Administrativo y Financiero y dos representantes de los funcionarios y empleados.

PARTES
SPECIAL
VOL V

JUR
186

PARTES
SPECIAL
VOL VI

8
JUR
186

EMIS
NOTA

PARTES
SPECIAL
VOL VII

JUR
186

EMIS
NOTA

PARTE
SPECIAL
VOL VII

NO. 2

La Escuela de la Fiscalía

APRENDER A INVESTIGAR

TEMIS
COTA

La Escuela de la Fiscalía General de la Nación tiene una serie de retos, que han sido condensados en siete ejes, para fortalecer las competencias laborales de sus servidores con el propósito de enfrentar de manera exitosa la criminalidad contemporánea.

Estos parámetros pasan por elaborar un proyecto educativo institucional, vigorizar su estructura organizacional, física y funcional, crear un centro de investigación y de publicaciones, crear la escuela virtual, fortalecer la red de formadores, posicionarla a nivel internacional y nacional y crear un modelo de gestión de conocimiento.

Las competencias

Los funcionarios competentes son quienes están en capacidad de investigar las distintas modalidades de delitos que conforman el fenómeno delincriminal contemporáneo, caracterizado por ser una criminalidad global, organizada, que

trascienden las fronteras, que opera a través de redes como internet, financieramente poderosa y con capacidad para operar a la vez en distintos lugares del planeta.

Los investigadores y fiscales están obligados a responder a estas tendencias del delito y, para lograrlo, la Escuela crea y transfiere nuevos conocimientos para dotar a los servidores de habilidades y destrezas investigativas.

Hacia el futuro

Pero no solo las formas delictuales se han transformado. El Estado colombiano también lo ha hecho. Ahora se trata de estado social y democrático de derecho, en el que no es suficiente contar con una carta de derechos, sino que ellos deben materializarse.

También incorporó un sistema de tendencia acusatorio para investigar y acusar a los infractores de



la ley penal. De ahí la necesidad de afrontar la formación de los servidores para adaptarse a esta nueva realidad

Los siete ejes

La Escuela construye un proyecto educativo institucional (PEI), que es un proceso permanente de construcción colectiva para guiar el desarrollo a distintos niveles de la comunidad educativa.

En la actualidad, la formación se hace buscando generar competencias laborales a través de un modelo constructivista. El proceso de aprendizaje es posible desde la experiencia de cada uno de los funcionarios, relacionándose con el entorno, lo que le permite la transformación de su propia realidad. Las didácticas activas como el análisis de casos reales, las simulaciones, el foro, el debate, la formulación de hipótesis y su demostración,

junto con las pasantías en el puesto de trabajo, forman parte de las actividades para formar en competencias.

El segundo eje se refiere a la estructura organizacional, que comprende la infraestructura y lo organizacional en sentido estricto. En este punto se avanzó con la nueva sede, ubicada en Suba, que ha permitido fortalecer el aspecto físico, pues se cuenta con un campus y

una sede administrativa, aulas, campos deportivos, polígono.

La Escuela tiene como tercer eje el fortalecer la red de formadores y para ello se están haciendo nuevas convocatorias. Su selección obedece a un proceso en el que sin desconocer sus dotes académicas y profesionales, el formador esté dispuesto a recibir capacitación en el diseño curricular por competencias, en meto-





dologías activas y en tecnologías de la información y comunicaciones.

Otro eje importante es el de ubicar en el nivel internacional y nacional la Escuela. Los procesos de formación y desarrollo en competencias requieren del conocimiento y experiencia de otras instituciones académicas e investigativas para asimilar y compartir sus avances. Por esto la Escuela se vincula con otros centros de formación y recurre a la experiencia foránea

que le reporta la capacitación obtenida a través de la cooperación internacional.

En la actualidad se cuenta con la colaboración del Departamento de Justicia de EE.UU., la Agencia de Cooperación Técnica Alemana, la Oficina de las Naciones Unidas (ONU DC), la Unión Europea y el Consejo Noruego, entre otros. Asimismo, propicia convenios académicos con otros países, lo que permite compartir distintas experiencias de la actividad investigativa.

La virtualización de la Escuela es un elemento de apoyo clave en el proceso de formación y difusión del conocimiento, y constituye el otro eje de desarrollo de la Escuela. En la actualidad, se adelanta el proceso para la obtención del campus virtual, mediante el convenio de apoyo institucional al sistema penal colombiano (FOR SISPEN) suscrito con la Unión Europea.

Esta plataforma virtual de aprendizaje permitirá el desarrollo de aulas virtuales, del sistema de vi-

deconferencias, el sistema colaborativo en línea, la implementación de biblioteca virtual, el sistema web que permita la catalogación y consulta de la documentación de la Escuela.

El proceso de gestión del conocimiento es el eje entre las labores propias de la Escuela, la Fiscalía y la sociedad del conocimiento. La gestión del conocimiento facilita el proceso de crear conocimiento, transferirlo y aplicarlo al puesto de trabajo. De esta manera se optimizan el desarrollo de las personas y las relaciones entre estas. La aplicación de la herramienta de gestión del conocimiento implica el desarrollo de las competencias necesarias en la institución para compartir el conocimiento y utilizarlo entre sus funcionarios, así como para valorarlo y asimilarlo.

Finalmente, el eje del sistema de investigación en la Escuela se proyecta a partir de la adopción de líneas y problemas investigativos, que surgen de la práctica investigativa y fiscal. Este eje debe promover, producir y difundir conocimiento científico o tecnológico y generar productos de contenido académicos.

Reseña histórica

La Escuela de Estudios e Investigaciones Criminológicas y Ciencias Forenses fue creada ante la necesidad de contar con un ente encargado de desarrollar las competencias laborales de nuestros funcionarios al servicio de la administración de justicia, mediante la resolución 699 del 19 de diciembre de 1988, origi-

ariamente como unidad docente de la Dirección Nacional de Instrucción Criminal-Cuerpo Técnico de Policía Judicial.

A partir del 1 de julio de 1992, la unidad docente fue incorporada a la Fiscalía General de la Nación, mediante el decreto 2699 del 30 de noviembre de 1991, como Escuela de Investigación Criminal y Criminológica bajo la dirección y coordinación de la Secretaría General.

Posteriormente, con la adopción del decreto 261 de 2000, cambió su denominación a Escuela de Investigación Criminal y Ciencias Forenses y entró a depender funcionalmente de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación. Desde diciembre de 2004, cuando se expidió la ley 938, se ha venido llamando Escuela de Estudios e Investigaciones Criminológicas y Ciencias Forenses, adscrita nuevamente a la Secretaría General.





AGENDA Y EVENTOS INSTITUCIONALES

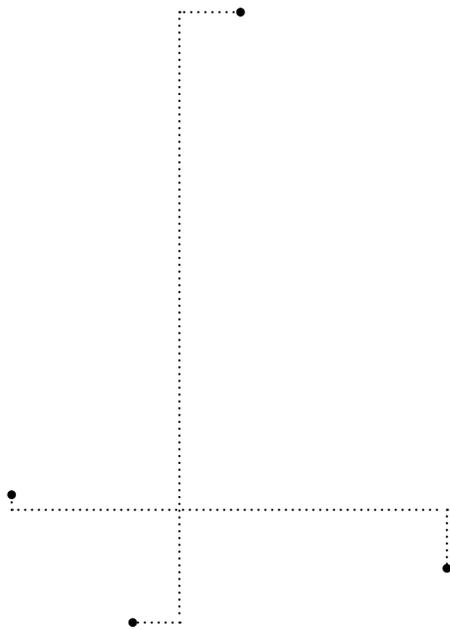


Fiscalías de Colombia y Ecuador, juntas contra el crimen transnacional 10 de mayo.

Los Fiscales firmaron una carta de compromiso con respecto a la protección indirecta de fiscales e investigadores. Para alcanzar tal fin se contemplan entrenamientos, capacitación y formación, así como la promoción de investigaciones académicas, pasantías y seminarios.

El Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett, suscribió con el Fiscal General de Ecuador, Galo Chiriboga Zambrano, instrumentos para aumentar y mejorar la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

Igualmente, elaboraron un memorando de entendimiento de cooperación en las investigaciones de delitos propios de la delincuencia organizada transnacional. En este aspecto se intercambiarán experiencias y se capacitará a los



funcionarios con seminarios, reuniones de expertos y jornadas académicas, concediéndose especial importancia a los sistemas de protección a víctimas y testigos.

nal del Trabajo (OIT), la Corte Penal Internacional (CPI) y el Parlamento Europeo para explicar lo que Colombia ha logrado en protección de derechos humanos.

Fiscal, ante el Parlamento Europeo.

12 de junio

El Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett, visitó la Organización Internacio-

Ante la OIT, Montealegre precisó que Colombia duplicó la investigación de actos cometidos contra sindicalistas. Hay 25 fiscales investigadores, más de 200 funcionarios de policía judicial y se han dictado 429 sentencias por delitos cometidos en contra de miembros de organizacio-

Eduardo Montealegre Lynett, Fiscal General de la Nación, sostuvo reuniones durante su visita a Europa con los dignatarios de la Corte Penal Internacional, entre ellos Luis Moreno Ocampo y Fatou Bensouda, fiscales saliente y entrante de este tribunal



nes sindicales, que han significado 531 condenados por tales conductas.

En la Corte Penal Internacional (CPI), el Fiscal General tuvo conocimiento de que Colombia está siendo objeto de observación de la CIP ante las solicitudes que se han recibido por parte de ONG que piden la intervención de la Corte en Colombia.

Durante su visita al Parlamento Europeo, los diputados manifestaron al Fiscal General su preocupación por los derechos humanos en Colombia y porque se ha tratado de condicionar la aprobación del TLC con la Unión Europea a que exista una hoja de ruta en investigaciones por graves violaciones a los derechos humanos. El Fiscal se comprometió a establecer la verdad.

Encuentro de fiscales en Ecuador. 22 de junio

Durante la reunión, que se realizó en la ciudad de Quito, el Fiscal de Ecuador, Galo Chiriboga Zambrano, propuso a su homólogo co-



Eduardo Montealegre Lynett, Fiscal General de la Nación y el ecuatoriano Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado

lombiano, Eduardo Montealegre Lynett, crear la Corte Penal de Unasur para atacar el crimen organizado.

Fiscalía fortalece la cooperación judicial con EE.UU.

11 de julio.

El intercambio y la cooperación judicial entre Colombia y Estados Unidos fueron los temas centrales de la reunión sostenida entre el Fiscal Ge-

neral de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett, y el senador del estado de la Florida, Marco Rubio, durante la gira que realizó el jefe del ente acusador en ese país.

Nuevo CAV en Barranquilla

La Fiscalía General de la Nación dio apertura a un nuevo Centro de Atención a Víctimas (CAV), en la ciudad de Barranquilla, a través del cual ofrece atención a los afectados de delitos como homicidio, delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

Investigadores en su día

Con una jornada académica y una presentación musical y humorística, la Fiscalía hizo un reconocimiento a los investigadores del Nivel Central y de las seccionales Bogotá y Cundinamarca en las instalaciones de la Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses.

Durante el evento la Dirección Nacional del CTI premió los mejores tra-



bajos de investigación de este año con becas para cursos en el exterior y en Colombia.

Fiscalía recibe vehículos para labores investigativas

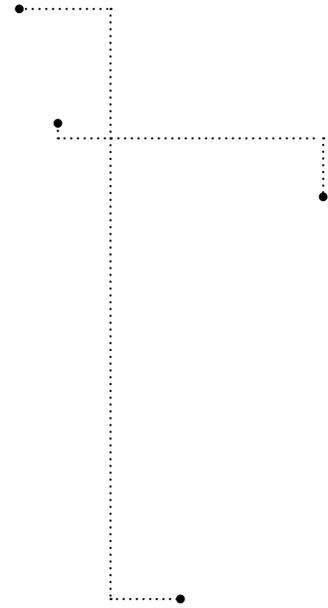
Como parte del Plan Colombia, la Embajada de Estados Unidos entregó 49 vehículos que servirán de apoyo en las investigaciones a cargo de las Unidades Nacionales de Derechos Humanos y DIH, Justicia y Paz y Bandas Criminales (Bacrim).

El acto contó con la participación del Fiscal General, Eduardo Montealegre Lynett, y el Embajador de los Estados Unidos de América, Michael McKinley.

Portal web en Internet

Dentro de las estrategias de comunicación de la entidad enfocadas al servicio a la ciudadanía, la Fiscalía General presenta la versión en inglés de su portal web www.fiscalia.gov.co.

Esta nueva modalidad sigue los lineamientos establecidos en el Manual 3.0 para la implementación de Gobierno en Línea en entidades del orden nacional de la república de Colombia, el cual indica, en sus áreas de Información y Democracia, que la información institucional debe estar disponible en otros idiomas, ya que este medio electrónico puede ser consultado desde cualquier lugar del mundo.



Eduardo Montealegre Lynett, Fiscal General de la Nación, y Michael McKinley, Embajador de Estados Unidos en Colombia

ROSTROS

ROSTROS

UN EQUIPO DE LUJO

Compromiso, liderazgo, responsabilidad y resultados caracterizan al grupo directivo de la actual administración.





1. Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett

El Fiscal General de la Nación es abogado de la Universidad Externado de Colombia con especialización en ciencias penales y criminológicas de la misma Universidad. Realizó estudios de investigación en el área de derecho constitucional en la Universidad El Erlangen (Alemania). Es becario de la Fundación Alexander von Humboldt en el seminario de Filosofía del Derecho de la Universidad de Bonn (Alemania).

Ha sido, entre otros cargos públicos, juez de instrucción criminal (1981), juez penal municipal en propiedad (1982), conjuer de los tribunales Superior de Bogotá y Cundinamarca (Sala Penal) y del Tribunal Nacional de Aduanas. En varias oportunidades, fue procurador general de la nación encargado (1997, 1998,

1999, 2000) y viceprocurador general en 2001.

Fue presidente de la Corte Constitucional y actualmente es director del Centro de Investigación en Filosofía y Derecho de la Universidad Externado de Colombia. También ha sido catedrático de derecho penal y procesal penal y consultor de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2. Vicefiscal General de la Nación, Jorge Fernando Perdomo Torres

Abogado de la Universidad Externado de Colombia con maestría y doctorado en la Universidad de Bonn (Alemania), estudios posdoctorales en la Universidad de Fráncfort, estancias de investigación en otras universidades de Alemania (Universidad de Colonia y Universidad de Rostock) y de Inglaterra (Universidad de Cambridge) y experto en criminología de la Universidad de Salamanca, (España).

Por 15 años ha sido investigador y docente en derecho penal en pregrado, posgrado y doctorado

en la Universidad Externado de Colombia y ha asesorado a diversas entidades públicas y privadas. También se le reconocen sus publicaciones, dos de ellas en alemán (“Das Begehen durch Unterlassen im positiven Recht”, “Garantenpflichten Aus Verträge”).

Se desempeñó como viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa en el Ministerio de Justicia, liderando destacados proyectos como el nuevo Estatuto Penitenciario y Carcelario y el nuevo Estatuto de Drogas, que se presentarán próximamente al congreso. Igualmente, trabajó en la reforma a la ley de Justicia y Paz y el Marco Jurídico para la Paz.

3. Secretaria General, Aura Yineth Correa Niño

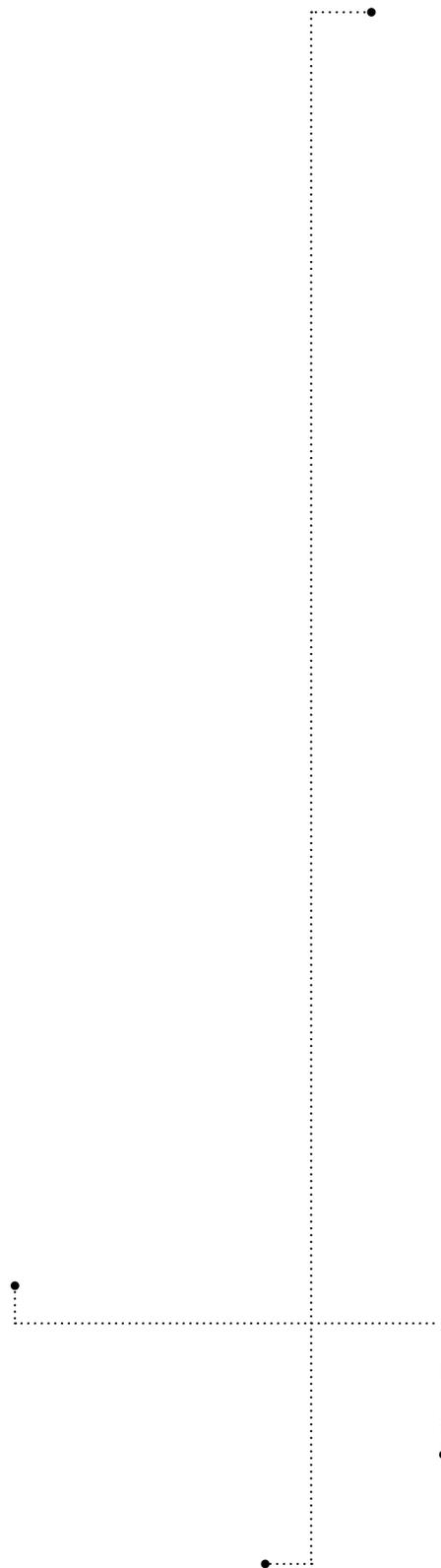
Abogada especialista en derecho administrativo de la Universidad Libre de Colombia y candidata a magíster en gobierno y políticas públicas de la Universidad Externado de Colombia y Columbia University N.Y., School of International and Public Affairs (SIPA).

Diplomada en gerencia pública de la Escuela Superior de Administración Pública, en contratación estatal de la Universidad Sergio Arboleda y en docencia universitaria de la Universidad Autónoma de Colombia. Tiene títulos de formación en competencias directivas, gestión de calidad y derecho disciplinario.

Cuenta con más de diez años de experiencia laboral, de los cuales nueve han sido en el sector público. Además de jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), entre otros cargos, se ha desempeñado como directora general de la Fundación Social Colombiana Cedavida, autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad y abogada de la Personería de Bogotá.

4. Directora Nacional de Fiscalías, Elka Venegas Ahumada

Abogada de la Universidad Externado de Colombia, especializada en derecho penal y criminología. Actualmente candidata a



obtener el magíster en estudios avanzados en derechos humanos de la Universidad Carlos III de Madrid (España).

Durante 26 años ha ocupado diversos cargos en la rama judicial en Bogotá, como jueza penal municipal y de instrucción criminal, fiscal seccional, jueza penal del circuito, regional y penal del circuito especializada, magistrada (e) del Tribunal Nacional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá (antes Cundinamarca).

En el año 2007 le fue otorgada la medalla al mérito judicial José Ignacio de Márquez. Formadora de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla por más de diez años en derecho penal y derecho disciplinario

5. Directora Nacional CTI, Maritza Escobar Baquero

Abogada de la Universidad Libre de Villavicencio con especializaciones en derecho procesal y criminología de la misma insti-

tución, aspirante al título de magíster en derecho penal y procesal penal. Además, fue becada para cursar estudios de doctorado en la Universidad Salamanca de España.

Posee amplia experiencia en el manejo de investigaciones de carácter penal, pues por más de 20 años ha servido al país y a la Rama Judicial ocupando cargos como jueza de instrucción criminal, jueza de orden público, jueza regional, fiscal regional, fiscal especializada y fiscal delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial. Su labor ha sido objeto de varios reconocimientos, entre ellos, distinciones hechas por la Embajada Británica y el Ejército Nacional.

6. Directora Nacional Administrativa y Financiera, Marcela Yepes

Profesional en economía empresarial de la Universidad Autónoma de Manizales. Actualmente adelanta tesis de maestría en administración financiera en la Universidad Tecnológica de Pereira.

En el sector público se ha desempeñado como gerente administrativa y financiera, directora de recursos físicos y de vigilancia fiscal de la Contraloría Delegada del Sector Agropecuario en la Contraloría General de la República. En la Fiscalía General de la Nación fue directora administrativa y financiera seccional Pereira. En el sector privado ocupó cargos de alta gerencia y asesoría en Planeación.

7. Jefe Oficina Jurídica,
Alexandra
Katheryne
Manzano
Guerrero

Abogada egresada de la Universidad Externado de Colombia con especialización y maestría en derecho administrativo de la misma Universidad. Posee amplia experiencia en derecho público con énfasis en derecho administrativo general, procedimiento administrativo, contencioso administrativo, contratación estatal, derecho disciplinario y control fiscal.

Se ha desempeñado como profesional de la Su-

perintendencia de Sociedades, directora de procesos judiciales y administrativos en la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, jefe de la Oficina Jurídica y jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Contraloría General de la República y asesora de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema.

8. Jefe Oficina de Divulgación y Prensa,
Omar Alberto
Jaimes Rueda

Comunicador social y periodista de la Universidad Los Libertadores. A lo largo de 16 años de ejercicio periodístico ha prestado su concurso profesional en *RCN Televisión*, *City TV*, *Noticiero CM&*, *Noticiero de las Siete*, *Noticiero TV Hoy* y en la *Agencia Colombiana de Noticias (Colprensa)*. En tales medios efectuó el cubrimiento de información política y judicial.

Actualmente se especializa en estudios políticos en la Universidad Sergio Arboleda.

.....





Por canal institucional
Todos los lunes a las 7:00pm

